



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 28

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 27 DE OCTUBRE DE 2022

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes por lo que con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia para verificar el quórum legal por favor”.

Enseguida la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, manifestó: “Muy buenas tardes, con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia

Luis Donaldo Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Agueda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(notificó su inasistencia)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(notificó su inasistencia)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)"

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, y su servidora, Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento. Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las dieciséis horas con siete minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez".

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Integrantes de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor".

En uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO procede a dar lectura al orden del día:

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 26, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2022, y Acta número 27 de la Sesión Solemne celebrada el día 20 de octubre de 2022.
4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores.
5. Presentación de los Informes Trimestrales por la Contralora Municipal en su carácter de Comisaria de los siguientes Institutos:
 - Informe del Primer Trimestre del Instituto Municipal de las Mujeres Regias ejercicio fiscal 2022.
 - Informe del Segundo Trimestre del Instituto Municipal de las Mujeres Regias ejercicio fiscal 2022.
 - Informe del Primer Trimestre del Instituto de la Juventud Regia ejercicio fiscal 2022.
 - Informe del Segundo Trimestre del Instituto de la Juventud Regia ejercicio fiscal 2022.
 - Informe del Primer Trimestre del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey ejercicio fiscal 2022.
 - Informe del Segundo Trimestre del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey ejercicio fiscal 2022.
6. Informe del Tercer Trimestre de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y Programas Presupuestarios de la Contraloría Municipal ejercicio fiscal 2022.
7. Informe Anual octubre 2021-septiembre 2022 de la Contraloría Municipal al Ayuntamiento sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

8. Puntos de Acuerdo:

- Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Punto de Acuerdo referente al Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

9. Informe de Comisiones:

- **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales.**

- Consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como de las revisiones e inconformidades de valores que se han resultado desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León.
- Dictamen referente al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2022.
- Dictamen para la modificación de la denominación del Fideicomiso BP417, denominado Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN" a Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey "FIDEM".
- Dictamen relativo a aprobación de Programas de Previsión Social de Acceso a Vivienda para Policías mediante Convenio con INFONAVIT y Convenio de Incorporación Voluntaria a régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey con el IMSS.

- **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria**

- Dictamen respecto a la expedición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.

- **Comisión de Salud Pública**

- Dictamen respecto a la elaboración de una Placa como reconocimiento póstumo referente al personal de salud que laboró durante la pandemia.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 10. Presentación de iniciativas de Regidores y Síndicos.
- 11. Asuntos Generales.
- 12. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer algún comentario al respecto? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias”.** (Con 29 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “La Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica las Actas número 26 y 27 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 18 y 20 de octubre del 2022, respectivamente para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación de las Actas 26 y 27?, de ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: **“SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** (Con 29 votos a favor).

.....
.....

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, solicito a la Secretaría del Ayuntamiento me auxilie en la lectura del cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores, por favor”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO da lectura:

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 18 Y 20 DE OCTUBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

1. Se enviaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado, los siguientes acuerdos:

- La suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y CEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

Este acuerdo se le comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.

- Contrato de Donación a favor de: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, como apoyo para llevar a cabo la Feria Internacional del Libro de Monterrey.

Se comunicó este acuerdo, a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento y trámite correspondiente.

También se enviaron para su publicación las cuatro Consultas Ciudadanas Públicas para:

- La Expedición del Reglamento de Estacionamientos Exclusivos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- Iniciativa de Reforma por Modificación y Derogación del Reglamento de Presupuesto Participativo de Monterrey;
- Expedición del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey;
- Expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Gobierno Abierto y Combate

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

a la Corrupción del Municipio de Monterrey

2. Se notificaron a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento:

- El Contrato de Concesión a favor a la Asociación Civil denominada “Propietarios y Colonos de Hacienda Los Encinos, A. C.”
- El Contrato de Concesión a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50-Nuevo León.

3. Se notificó a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, la enajenación a favor de terceros, de la Parcela, Ejido San Bernabé Topo Chico, en el Municipio de Monterrey.

4. Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, el acuerdo de dar difusión al Dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero relativo al mes de agosto del año 2022.

5. Se comunicó a la Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, y a la Secretaría Ejecutiva, la celebración de sesión solemne a fin de otorgar la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.

6. Se comunicaron a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su conocimiento y trámite correspondiente, las 8-ocho Anuencias Municipales para diversos Giros.

También se le comunicaron estas Anuencias, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

RESPECTO A LOS ASUNTOS PRESENTADOS EN ASUNTOS GENERALES:

Se envió versión estenográfica a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la propuesta expuesta por la Regidora Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a fin de invitar a las y los niños que forman el Consejo de la Niñez para que puedan disfrutar de la exposición Van Gogh.

Se envió versión estenográfica a las Secretarías Ejecutiva, Servicios Públicos, Seguridad y Protección a la Ciudadanía, así como a las Direcciones de Comunicación

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

Social, y de Protección Civil, la propuesta expuesta por la Regidora Bertha Alicia Garza Elizondo, referente a implementar un operativo especial en los panteones, previo y durante la celebración del Día de Muertos, así como solicitar al área de Comunicación Social, publicar en la página de Internet y en las redes sociales, las medidas necesarias para acceder a los panteones municipales.

SESIÓN SOLEMNE

Se llevó a cabo sesión solemne en la que se hizo entrega del Reconocimiento y Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2022.

Así como Reconocimiento Póstumo al Dr. Carlos Lozano González.

Los Acuerdos que se acaban de mencionar, se encuentran publicados en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y la Gaceta Municipal, para su difusión.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Es cuanto Presidente Municipal”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias”.

.....

**PUNTO CINCO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros la Secretaría del Ayuntamiento recibió de la Contraloría Municipal en su carácter de Comisaria de los Institutos Municipales de las Mujeres Regias, de la Juventud Regia y del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey los Informes trimestrales correspondientes al Primero y Segundo Trimestre de este ejercicio 2022, los cuales se les hizo llegar vía electrónica y estarán para consulta en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos”.

.....

**PUNTOS SEIS Y SIETE
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Asimismo, les comunico que la Secretaría del Ayuntamiento recibió de la Contralora Municipal, el Tercer Informe Trimestral de Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Operativo Anual y los Programas Presupuestarios de la Contraloría Municipal. Además, el Informe Anual octubre 2021- septiembre 2022, de la Contraloría Municipal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los cuales se les hizo llegar vía electrónica. Mismos que están a su disposición para Consulta en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos”.

.....
.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se realizará la presentación del primer Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y la Universidad Autónoma de Nuevo León, por favor”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Con mucho gusto”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- Mediante oficio COJ/34/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, la Lic. Ana Lilia Garza Cadena, Consejera Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Municipio

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio Macro de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León, con el objetivo de promover y regular la colaboración de las partes a través de proyectos, actividades, programas y sus equiparables, en materia de seguridad, educación, salud, tecnología, tecnología de la Información y las Comunicaciones, bienestar social, desarrollo urbano, fomento económico, construcción e infraestructura, consultoría y afines, lo anterior a fin de colaborar para el beneficio de la comunidad en general del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II y III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socio-económicas.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **CUARTA** de la propuesta de Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León.

SEXTO. Que el objetivo del Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León es promover y regular la colaboración de las partes a través de proyectos, actividades, programas y sus equiparables, en materia de seguridad, educación, salud, tecnología, tecnología de la Información y las Comunicaciones, bienestar social, desarrollo urbano, fomento económico, construcción e infraestructura, consultoría y afines, lo anterior a fin de colaborar para el beneficio de la comunidad en general del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con lo señalado en el antecedente del presente acuerdo, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio Macro de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León, para que de esta forma el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio Macro de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Universidad Autónoma de Nuevo León, con el objetivo de promover y regular la colaboración de las partes a través de proyectos, actividades, programas y sus equiparables, en materia de seguridad, educación, salud, tecnología, tecnología de la Información y las Comunicaciones, bienestar social, desarrollo urbano, fomento económico, construcción e infraestructura, consultoría y afines, lo anterior a fin de colaborar para el beneficio de la comunidad en general del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE OCTUBRE DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS).

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario?”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Yo Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí adelante maestra”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Nada más para celebrar este Convenio con la Universidad Autónoma de Nuevo León seguramente va a ser de mucho provecho para la gente de Monterrey sobre todo para los estudiantes con sus becas. Gracias Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias maestra. Muy bien no habiendo más comentarios se somete a votación de los presentes, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC GÁNDARA HINOJOSA dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se realizará la presentación del segundo Punto de acuerdo referente al Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

**AYUNTAMIENTO DE
MONTERREY PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio COJ/44/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, la Lic. Ana Lilia Garza Cadena, Consejera Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de establecer las bases de colaboración para otorgar la oportunidad a personal, que designe el Gobierno del Municipio de Monterrey, para que realicen estudios de posgrado en el siguiente programa que ofrece dicho Tribunal:

a) Maestría en Derecho Electoral. De acuerdo a lo que menciona el Anexo 1 de dicho Convenio.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Gobierno del Estado y los municipios podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí para fortalecer el desarrollo metropolitano, la planeación de los programas de gobierno, coordinar estos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, para cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **CUARTA** del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no obstante, también menciona que las servidoras y servidores que se encuentren cursando la maestría en Derecho Electoral, posterior a la vigencia del presente convenio, continuarán su plan de estudios de forma gratuita hasta su término.

SEXTO. Que dicho Convenio de Colaboración tiene como objetivo establecer las bases de colaboración, con el fin de otorgar lugares para las personas que designe el Gobierno del Municipio de Monterrey, para realizar estudios de posgrado en el programa que ofrece dicho Tribunal:

a) Maestría en Derecho Electoral. De acuerdo con lo que menciona el Anexo 1 de dicho Convenio.

SÉPTIMO. Que el Objetivo 5.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 "*Control interno eficaz y capacitación para un alto desempeño*" establece que se fortalecerá el control interno municipal, mediante acciones que permitan asegurar mecanismos

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de vigilancia, evaluación y capacitación continua del personal respecto a resultados esperados y rendición de cuentas de las actividades municipales.

OCTAVO. Quede conformidad con lo señalado en el antecedente **ÚNICO** del presente acuerdo y la cláusula **CUARTA** del convenio, es oportuno someter a aprobación del Cabildo el Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual entrará en vigor una vez que sea aprobado por este Honorable Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal y hasta el cumplimiento de su objeto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de establecer las bases de colaboración, con el fin de otorgar lugares para las personas que designe el Gobierno del Municipio de Monterrey, para realizar estudios de posgrado en el siguiente programa que ofrece dicho Tribunal:

a) Maestría en Derecho Electoral; De acuerdo con lo que menciona el anexo 1 de dicho Convenio.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE OCTUBRE DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros se someten a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si tienen alguien de ustedes algún comentario?”.

Se escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “Solo un comentario señor Alcalde”.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante Regidor Ixtoc”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Nada más que nos encontramos vigilantes sobre la aplicación de este acuerdo, toda vez que la materia es en cuanto al apoyo en el estudio de la Maestría el Derecho Electoral. Esto apareciese en la construcción de un ejército de abogados para una fuerza política, entonces, nos encontramos en una situación que pudiera parecer delicada, entonces cuente con la observación de los diferentes Regidores miembros de este Ayuntamiento para que sea repartido este beneficio para los diferentes servidores públicos de manera equitativa y sin ninguna preferencia en el sentido de alguna fuerza política en especial. Gracias”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidor, muchas gracias. Cuente con que se continuará como siempre trabajando con plena transparencia y democracia. Y de hecho no es solamente para servidores públicos del Municipio es también abierto a la ciudadanía, entonces, sí sería también incluso bueno y les pediría incluso hasta apoyo que, a través de su voz, a través de su Regiduría pudiésemos llegar a la gente y que sepan que está también esto a su disposición de manera gratuita para su beneficio y provecho porque la verdad es que también el desconocimiento de la ley no exime su cumplimiento”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Gracias”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y hemos tenido lamentablemente casos en el pasado de servidores públicos que por no conocer el derecho electoral abusaron o bien fueron instruidos a abusar sin conocer de un proceso electoral, entonces, esto es más bien para poder brindar que eso no suceda, tener gente capacitada al respecto, pero también que la gente pueda acceder a estas herramientas porque es una gran materia”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Perfecto, muchas gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias Regidor, ¿algún comentario adicional compañeras, compañeros? No habiendo más comentarios se somete a su votación, quienes estén, ¿a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se realizará la presentación del tercer Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional de Antropología e Historia el (INAH)”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Con gusto”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- Mediante oficio COJ/44/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, la Lic. Ana Lilia Garza Cadena, Consejera Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el objetivo de sumar esfuerzos, recursos y capacidades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente en la materia, para llevar a cabo las acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural, paleontológico, arqueológico e histórico localizado dentro de la demarcación territorial del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **NOVENA** de la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

QUINTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEXTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

SÉPTIMO. Que dicho Convenio de Colaboración tiene como objetivo el sumar esfuerzos, recursos y capacidades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente en la materia, para llevar a cabo las acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural, paleontológico, arqueológico e histórico localizado dentro de la demarcación territorial del Municipio de Monterrey.

OCTAVO. Que, en relación al objetivo de “Ciudad de paz” del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del objetivo específico 2.5 correspondiente a la Cultura Cívica y Legalidad para la armonía social, con el presente Convenio se busca promover la historia y cultura del Municipio.

NOVENO. Que, de conformidad con lo señalado en el antecedente del presente acuerdo, es oportuno soeter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)**, que tiene como objetivo el sumar esfuerzos, recursos y capacidades para llevar a cabo las acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural,

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

paleontológico, arqueológico e histórico localizado dentro de la demarcación territorial del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE OCTUBRE DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros se someten a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario?, puede hacerlo en este momento. Adelante maestra”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Pues, también celebrar este Alcalde. En la administración pasada mi compañero Regidor Jorge Ayala —sobreviviente—, había pedido esto, precisamente que los monumentos de la ciudad de Monterrey necesitaban una manita de gato cosa que coincidimos todos, qué bueno que con la Institución que sabe de esto de la recuperación de nuestros monumentos históricos, ahora que somos una Ciudad Heroica pues lo felicito Alcalde. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias maestra. La Heroica Ciudad de Monterrey se enorgullece de su patrimonio histórico y cultural. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

Expresando el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Todavía soy *Chito Cano* y todavía no me muero, diría el corrido”.

Sigue expresando el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Alcalde, yo digo, bueno, el tema que comenta la maestra estoy de acuerdo, lo comentaba con la Secretaria hace algunas horas, en el fondo estoy totalmente de acuerdo con el asunto, creo que el tema más sensible que tenemos hoy en la ciudad es uno de los desarrollos aquí en el Barrio Antigo y los límites que está otorgado en condiciones pues por lo menos cuestionables, falta que la autoridad lo determine, y sí creo que en el fondo está... me gusta que se estén tomando cartas al asunto; sin embargo creo y valdría la pena, toda vez lo que ahorita se está autorizando es que se suscriba el Convenio. El Convenio que mandaron creo que es perfectible en lo que son las obligaciones o lo que el Municipio se está comprometiendo, porque habla de que no

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

se podrán otorgar en predios arquitectónicos y todo lo que cuida el INAH, pero también con colindantes y nos restringe a que pareciera que no pudiéramos otorgar permisos y si alguien tiene el derecho, pues, nosotros también estamos obligados, entonces creo que hay que perfeccionar algunos de los puntos, bueno es un paso posterior, pero sí creo que vale la pena. Le dejé ahí los comentarios a la Secretaria, pero sí creo que es algo que en general es muy positivo, pero nada más no nos vayamos a poner una camisa de fuerza y que nosotros estemos aprobando algo que en un Convenio pues pudiera, digamos, en este caso a la gente a los funcionarios en SEDUSO pues ponerlos en una situación compleja a la hora de emitir y que eso luego además pudiera derivar en que eso sea el acto amparable y salga más contraproducente. Creo que ahí nada más hay que ajustar algunos detalles en el Convenio ya del detalle. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Cuenta con que así será, muchas gracias. No habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, quienes estén, ¿a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”**. (Con 29 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida pasamos al Punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de cuatro asuntos. Tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA dijo: “Con su permiso Alcalde y Secretaria del Ayuntamiento. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen referente a la **CONSIDERACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO A: 1.- VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; y 2.- REVISIONES E INCONFORMIDADES DE VALORES QUE SE HAN RESUELTO DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA PROPUESTAS DE LOS MISMOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las Legislaturas de los Estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, y procederán en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

II. Conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

III. La Junta Municipal Catastral de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Catastro, así como el artículo 9, fracción III del Reglamento de la misma Ley, le

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

corresponde determinar los valores unitarios de suelo y construcción, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trate de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio.

IV. Así mismo, y de conformidad con los artículos 19 y 19 bis de la Ley del Catastro y 9, fracción III del Reglamento de la misma Ley, la Junta Municipal Catastral resolverá sobre las inconformidades presentadas por los contribuyentes sobre los valores unitarios aprobados por el Congreso del Estado, así como de las revisiones derivadas de la detección de valores de predios o manzanas que sean superiores en forma evidente.

V. En sesiones ordinarias del 01 de enero y 01 de septiembre del 2022, así como en sesiones extraordinarias del 16 de diciembre del 2021 y 07 de abril, 06 de mayo y 28 de septiembre del 2022, celebradas por la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, se resolvió sobre las inconformidades presentadas por particulares, así como las revisiones detectadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey en relación a los valores unitarios de suelo y construcciones de conformidad con el artículo 19 y 19bis de la Ley del Catastro, además determinó los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para valuación de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, conforme al artículo 23 de la Ley del Catastro, sobre los cuales se adjunta al presente las tablas que la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey propone al Ayuntamiento como Anexo 1 y que forman parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertaran.

VI. Mediante oficio Número SFA-1353/2022 el C. Secretario de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, con fundamento en los artículos 9, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, 20 de la Ley del Catastro, presentó al Ayuntamiento para que se someta a consideración del mismo y, en su caso, apruebe la Consideración sobre la Determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: 1.- Valores Unitarios de suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio; y 2.- Revisiones e Inconformidades de Valores que se han resuelto desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para que, una vez autorizadas la misma, sean propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I,

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d), y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, teniendo el Ayuntamiento la facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, contenidos en las tablas del Anexo 1, se someten a consideración para la aprobación, a fin de estar en aptitud de que, una vez autorizadas, sean objeto de una propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año, para que inicien su vigencia a partir del día 1º del mes de enero del año 2023.

CUARTO. Que, en virtud de lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, y una vez revisada la determinación de valores unitarios de suelo que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, se solicita su aprobación al presente Dictamen que realizamos los integrantes de la Comisión.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: 1.- Valores Unitarios de suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio; y 2.- Revisiones e Inconformidades de Valores que se han resuelto del 01 de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2022, en los

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

términos del considerado cuarto y descritos en el referido Anexo 1, el cual estará inserto en el Acta.

SEGUNDO. Se ordena que la determinación mencionada en el Acuerdo Primero sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

TERCERO. Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE OCTUBRE DE 2022 / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

ANEXO I

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL CATASTRO. Y APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL MEDIANTE ACTAS 602 Y 603

Región Catastral	Folio de Valor	Tipo de Valor	Fraccionamiento o Colonia	Valor Unitario de Suelo/ M2	Unidad de Medida aplicable al Valor Unitario de Suelo	Categoría de Construcción
44	4447	Fraccionamiento	Mallorca	\$11,400.00	M ²	Primera
83	8349	Fraccionamiento	Gran Reserva Sector Pirineos	\$6,700.00	M ²	Primera

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

85	8514	Fraccionamiento	Reserva Cumbres Sector Lagos	\$5,000.00	M ²	Primera
90	9007	Fraccionamiento	Pedregal de la Montaña	\$10,200.00	M ²	Primera

VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOTES UBICADOS EN NUEVAS URBANIZACIONES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL MEDIANTE ACTAS 602 Y 603

Fraccionamiento o Colonia	Ubicación	Valor Unitario de Suelo	Expediente Catastral	Descripción de Valor
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/ m2	44-481-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 291.60 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/m2	44-468-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 345.54 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00 / m2	44-467-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 1,454.83 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/ m2	44-398-127	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 1,202.39 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MASANELLA	\$11,400.00/m2	44-465-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 529.68 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MASANELLA	\$11,400.00/m2	44-466-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 103.93 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE LEVANTE	\$11,400.00/m2	44-462-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 472.15 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE LEVANTE	\$11,400.00/ m2	44-463-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 377.26 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE LEVANTE	\$11,400.00/ m2	44-471-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 825.10 m2, aplica un factor de demerito resultante de

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

				0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MORELL	\$11,400.00/m2	44-479-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 1,063.37 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MORELL	\$11,400.00/ m2	44-480-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 516.13 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MORELL	\$11,400.00/m2	44-474-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 316.16 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/ m2	44-485-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 474.02 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/ m2	44-398-147	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 172.63 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/m2	44-398-146	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 8,479.23 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MORELL	\$11,400.00/ m2	44-484- 001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 43.92 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-386-017	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 80.75 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-387-016	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 163.40 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-388-009	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 2374.82 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-389-015	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 160.15 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-390-016	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 80.16 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Reserva Cumbres Sector Lagos	PASEO DE LA RESERVA	\$5,000.00/m2	85-266-028	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 35.66 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Reserva Cumbres Sector Lagos	MALAUÍ	\$5,000.00/ m2	85-246-067	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 65.98 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Reserva Cumbres Sector Lagos	PASEO DE LA RESERVA	\$5,000.00/ m2	85-262-002	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 927.39 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Reserva Cumbres Sector Lagos	MALAI	\$5,000.00/m2	85-267-001	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 124.07 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Reserva Cumbres Sector Lagos	PASEO DE LA RESERVA	\$5,000.00/m2	85-245-012	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 402.94 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CIRCUITO DEL PEDREGAL	\$10,200.00/m2	90-812-001	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 1,133.79 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CIRCUITO DELA MONTAÑA	\$10,200.00/m2	90-809-001	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 887.12 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CIRCUITO DELA MONTAÑA	\$10,200.00/m2	90-811-001	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 79.32 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Pedregal de la Montaña	CALLE LOS SUAREZ	\$10,200.00/ m2	90-810-011	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 48.39 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CALLE LOS SUAREZ	\$10,200.00/m2	90-813-022	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 39.65 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CALLE LOS SUAREZ	\$10,200.00/ m2	90-813-001	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 47.93 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CALLE LOS SUAREZ	\$10,200.00/m2	90-808-017	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 44.13 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CIRCUITO DEL PEDREGAL	\$10,200.00/m2	90-813-012	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 813.58 m2, aplica un factor de demerito

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

				resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
--	--	--	--	---

VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES Y REVISIÓN DE VALORES VISTOS EN JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULO,19 Y 19 BIS DE LA LEY DEL CATASTRO Y APROBADOS EN ACTAS 600, 601, 604 Y 605

Fraccionamiento o Colonia	Ubicación	Valor Unitario de Suelo	Expediente Catastral	Descripción de Valor
San Jerónimo	Acceso principal por Aarón Saenz y Manuel J Cloutier	\$4,200,000.00 /Hectárea	19-001-063	Lote ubicado en San Jerónimo, con superficie de 4.1015 Hectáreas , aplica un factor de demerito resultante de 0.32 al valor unitario de suelo.
Condominio Bosquencinos	Península de Mateo L9 M35	\$5,800.00/ m2	68-035-009	Lote ubicado en Condominio Bosquencinos, con superficie de 1,281.60 m² , aplica un factor de demerito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Flor de Piedra Segundo Sector	Flor de Cantera L17 M459	\$6,600.00/m2	51-459-017	Lote ubicado en Flor de Piedra Segundo Sector, con superficie de 3,067.73 m² , aplica un factor de demerito de

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

				0.62 al valor unitario de suelo.
Cumbres San Agustín Segundo Sector	Prolongación Ruiz Cortines s/n	\$6,400.00 / m2	83-010-023	Lote ubicado en cumbres san Agustín 2, con superficie de 11,143.07 m² , aplica un factor de demerito de 0.94 al valor unitario de suelo.
Ladrillera	Ave. Revolución 2703	\$14,840.38 /m2	15-001-105	Lote ubicado en el Condominio Horizontal Nuevo Sur, con superficie de 3,264.68 m² , aplica el criterio de valorización de condominios.
Ladrillera	Ave. Revolución UPM6	\$12,598.13/m2	15-001-106	Lote ubicado en el condominio Horizontal Nuevo Sur, con superficie de 3,538.01 m² , aplica el criterio de valorización de condominios.
Ladrillera	Ave. Revolución UPM7	\$13,457.68/m2	15-001-107	Lote ubicado en el Condominio Horizontal Nuevo Sur, con superficie de 18,270.28 m² , aplica el criterio de valorización de condominios.

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario puede hacerlo en este momento. No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quiénes estén a favor?”.

EL C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias”**. (Con 29 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA dijo: “De nuevo con su permiso, segundo dictamen, son su venia. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El C. Secretario de Finanzas y Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el tercer trimestre del ejercicio 2022.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el tercer trimestre del año 2022, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León

Período: acumulado al tercer trimestre del ejercicio 2022

- a) Estado de actividades
- b) Estado de situación financiera
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujo de efectivo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

III - Anexos

- a) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2022
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de septiembre de 2022
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- l) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022 que preparó el Secretario de Finanzas y Administración y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre del ejercicio 2022.

QUINTO. Que, derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

Período: acumulado al tercer trimestre del ejercicio 2022.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

a) Estado de actividades

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 1 enero al 30 de septiembre de 2022 y 2021		
	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,825,021,246.46	2,440,114,141.31
Impuestos	2,062,511,372.61	1,764,136,536.26
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	3,926.12
Derechos	266,679,124.74	214,873,922.60
Productos	213,070,718.44	262,659,522.26
Aprovechamientos	282,760,030.67	198,440,234.07
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,573,679,684.50	2,823,968,781.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,142,224,543.73	2,659,747,411.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	431,455,140.77	164,221,370.04
Otros Ingresos y Beneficios	50,428,057.55	3,380,395.35
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	50,404,701.08	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23,356.47	3,380,395.35
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,449,128,988.51	5,267,463,318.64
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,304,714,744.86	3,500,858,594.36
Servicios Personales	1,399,549,738.81	1,352,930,290.98
Materiales y Suministros	526,335,328.39	726,739,055.40
Servicios Generales	1,378,829,677.66	1,421,189,247.98
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	448,485,875.18	650,543,800.59
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	51,566,754.91	28,829,079.71
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	22,958,628.33	190,502,854.29
Pensiones y Jubilaciones	347,620,748.34	350,012,404.65
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 1 enero al 30 de septiembre de 2022 y 2021		
	2022	2021
Participaciones y Aportaciones	18,148,282.07	18,510,709.45
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,148,282.07	18,510,709.45
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	147,691,377.50	149,215,400.80
Intereses de la Deuda Pública	147,691,377.50	149,215,400.80
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	257,072,806.28	381,984,615.22
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	256,455,014.61	325,648,789.98
Provisiones	-	49,619,455.44
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	617,791.67	6,716,369.80
Inversión Pública	58,957,587.41	208,952,632.98
Inversión Pública no Capitalizable	58,957,587.41	208,952,632.98
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,235,070,673.30	4,910,065,753.40
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,214,058,315.21	357,397,565.24

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de septiembre 2022 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2021		
	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,825,021,246.46	3,081,185,453.32
Impuestos	2,062,511,372.61	2,235,768,000.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	3,926.12
Derechos	266,679,124.74	251,534,860.97
Productos	213,070,718.44	326,331,439.82
Aprovechamientos	282,760,030.67	267,547,225.76
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,573,679,684.50	3,784,029,094.03
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,142,224,543.73	3,452,976,859.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	431,455,140.77	331,052,234.12
Otros Ingresos y Beneficios	50,428,057.55	3,457,169.60
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	50,404,701.08	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23,356.47	3,457,169.60
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,449,128,988.51	6,868,671,716.95
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,304,714,744.86	4,468,024,911.97
Servicios Personales	1,399,549,738.81	1,861,046,599.33
Materiales y Suministros	526,335,328.39	817,514,733.45
Servicios Generales	1,378,829,677.66	1,789,463,579.19
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	448,485,875.18	800,740,952.49
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	51,566,754.91	44,439,228.85
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	22,958,628.33	191,278,787.65
Pensionamientos y Jubilaciones	347,620,748.34	483,823,474.05
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de septiembre 2022 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2021		
	2022	2021
Participaciones y Aportaciones	18,148,282.07	89,265,566.36
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,148,282.07	89,265,566.36
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	147,691,377.50	198,698,514.87
Intereses de la Deuda Pública	147,691,377.50	198,698,514.87
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	257,072,806.28	517,461,253.18
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	256,455,014.61	416,978,189.93
Provisiones	-	50,378,376.56
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	617,791.67	50,104,686.69
Inversión Pública	58,957,587.41	230,042,774.59
Inversión Pública no Capitalizable	58,957,587.41	230,042,774.59
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,235,070,673.30	6,304,233,973.46
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,214,058,315.21	564,437,743.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

b) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 30 de septiembre de 2022 y 2021					
ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,150,029,349.66	641,961,209.26	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	213,140,169.91	403,155,336.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,070,560.11	19,222,903.29	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	20,258,385.41	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	39,576,554.68	33,899,890.39
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,804,696.21	-1,500,967.96	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,489,101.16	5,817,515.89
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	22,686,056.27	72,331,836.23
			Otros Pasivos a Corto Plazo	16,563,987.11	38,548,285.99
Total de Activos Circulantes	2,171,832,635.45	679,941,530.00	Total de Pasivos Circulantes	301,455,869.13	553,752,865.28
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	303,393,587.26	216,233,475.61	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,838,888,932.54	20,065,894,094.27	Deuda Pública a Largo Plazo	1,865,512,581.31	1,904,955,966.32
Bienes Muebles	2,304,754,057.20	2,256,365,128.48	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	77,068,837.43	77,000,412.28	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,775,726,564.34	-1,434,589,344.50	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	167,374,265.89	141,859,084.05	Total de Pasivos No Circulantes	1,873,371,111.02	1,912,814,496.03
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	2,174,826,980.15	2,466,567,361.31
Total de Activos No Circulantes	26,581,625,577.58	25,988,635,311.79	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	28,753,458,213.03	26,668,576,841.79	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,578,631,232.88	24,202,009,480.48
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,214,058,315.21	357,397,565.24
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,766,490,154.45	4,299,013,871.78
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,262,462.41
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,433,941,288.62	8,381,335,581.05
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	26,578,631,232.88	24,202,009,480.48
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	28,753,458,213.03	26,668,576,841.79

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2022 y al 31 diciembre de 2021					
ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,150,029,349.66	709,087,531.49	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	213,140,169.91	178,230,302.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,070,560.11	10,527,286.54	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	14,409,022.51	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	39,576,554.68	35,233,986.26
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 1,804,696.21	-2,250,582.27	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,489,101.16	6,301,243.83
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	22,686,056.27	73,090,757.35
Total de Activos Circulantes	2,171,832,635.45	731,773,258.27	Otros Pasivos a Corto Plazo	16,563,987.11	25,478,028.06
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	301,455,869.13	318,334,317.75
Inversiones Financieras a Largo Plazo	303,393,587.26	109,300,583.08	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,838,888,932.54	20,192,476,483.68	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,304,754,057.20	2,271,350,479.93	Deuda Pública a Largo Plazo	1,865,512,581.31	1,895,664,317.21
Activos Intangibles	77,068,837.43	77,000,412.28	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,775,726,564.34	-1,523,344,442.90	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Activos Diferidos	167,374,265.89	147,822,492.27	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,873,371,111.02	1,903,522,846.92
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	2,174,826,980.15	2,221,857,164.67
Total de Activos No Circulantes	26,581,625,577.58	25,940,478,469.94	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	28,753,458,213.03	26,672,251,728.21	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,578,631,232.88	24,450,394,563.54
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,214,058,315.21	564,437,743.49
			Resultados de Ejercicio Anteriores	4,766,490,154.45	4,287,927,032.15
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.50
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,433,941,288.62	8,433,888,313.40
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	26,578,631,232.88	24,450,394,563.54
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	28,753,458,213.03	26,672,251,728.21

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

c) Estado de variación en la hacienda pública

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2021	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2021	-	23,885,956,820.05	564,437,743.49	-	24,450,394,563.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	564,437,743.49	-	564,437,743.49
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	4,287,927,032.15	-	-	4,287,927,032.15
Revalúos	-	11,164,141,474.50	-	-	11,164,141,474.50
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,433,888,313.40	-	-	8,433,888,313.40
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto 2021	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2021	-	23,885,956,820.05	564,437,743.49	-	24,450,394,563.54
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2022	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2022	-	478,563,122.30	1,649,673,547.04	-	2,128,236,669.34
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	2,214,058,315.21	-	2,214,058,315.21
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	478,563,122.30	-564,437,743.49	-	85,874,621.19
Revalúos	-	-	0.10	-	0.10
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	52,975.22	-	52,975.22
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto 2022	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2022	-	24,364,519,942.35	2,214,111,290.53	-	26,578,631,232.88

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	260,253,722.06	2,341,460,206.88
Activo Circulante	7,871,600.62	1,447,930,977.80
Efectivo y Equivalentes	-	1,440,941,818.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	6,543,273.57
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,871,600.62	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	445,886.06
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	252,382,121.44	893,529,229.08
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	194,093,004.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	646,412,448.86
Bienes Muebles	-	33,403,577.27
Activos Intangibles	-	68,425.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	252,382,121.44	-
Activos Diferidos	-	19,551,773.62
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	42,440,293.41	89,470,477.93
Pasivo Circulante	42,440,293.41	59,318,742.03
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	34,909,867.66	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,342,568.42	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,187,857.33	-
Provisiones a Corto Plazo	-	50,404,701.08
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	8,914,040.95
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022		
	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante	-	30,151,735.90
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	30,151,735.90
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2,214,111,290.53	85,874,621.19
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,214,111,290.53	85,874,621.19
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,214,058,315.21	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	85,874,621.19
Revalúos	0.10	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	52,975.22	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

e) Estado de flujo de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 enero al 31 de agosto de 2022 y 2021		
Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,402,220,924.92	5,470,950,777.12
Impuestos	2,062,511,372.61	1,764,136,536.26
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	3,926.12
Derechos	266,679,124.74	214,873,922.60
Productos	213,070,718.44	262,659,522.26
Aprovechamientos	282,760,030.67	198,440,234.07
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,142,224,543.73	2,659,747,411.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	431,455,140.77	164,221,370.04
Otros Orígenes de Operación	3,519,993.96	206,867,853.83
Aplicación	3,799,531,751.59	4,183,941,113.65
Servicios Personales	1,395,186,956.96	1,352,930,290.98
Materiales y Suministros	508,692,782.30	726,739,055.40
Servicios Generales	1,345,622,515.98	1,421,189,247.98
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	51,566,754.91	28,829,079.71
Subsidios y Subvenciones	3,000,000.00	3,660,581.66
Ayudas Sociales	22,590,682.54	190,502,854.29
Pensionamientos y Jubilaciones	347,620,748.34	350,012,404.65
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	23,339,743.60	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,148,282.07	18,510,709.45
Otras Aplicaciones de Operación	83,763,284.89	14,028,009.25
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,602,689,173.33	1,287,009,663.47

Continúa en la siguiente página...

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 enero al 31 de agosto de 2022 y 2021		
Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	4,087,014.43	7,638,904.86
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,322.11	-
Bienes Muebles	4,079,692.32	7,638,904.86
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	992,333,824.61	1,276,554,819.78
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	747,331,979.08	973,656,172.41
Bienes Muebles	31,357,067.73	171,022,412.00
Otras Aplicaciones de Inversión	213,644,777.80	131,876,235.37
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-988,246,810.18	-1,268,915,914.92
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	173,500,544.98	171,318,880.57
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	25,809,167.48	22,103,479.77
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	147,691,377.50	149,215,400.80
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-173,500,544.98	-171,318,880.57
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,440,941,818.17	-153,225,132.02
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	709,087,531.49	795,186,341.28
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,150,029,349.66	641,961,209.26

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

g) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	26,672,251,728.21	40,967,483,627.75	38,886,277,142.93	28,753,458,213.03	2,081,206,484.82
Activo Circulante	731,773,258.27	36,352,815,096.51	34,912,755,719.33	2,171,832,635.45	1,440,059,377.18
Efectivo y Equivalentes	709,087,531.49	28,074,307,601.81	26,633,365,783.64	2,150,029,349.66	1,440,941,818.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,527,286.54	8,278,061,608.64	8,271,518,335.07	17,070,560.11	6,543,273.57
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,409,022.51	-	7,871,600.62	6,537,421.89	7,871,600.62
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-2,250,582.27	445,886.06	-	-1,804,696.21	445,886.06
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,940,478,469.94	4,614,668,531.24	3,973,521,423.60	26,581,625,577.58	641,147,107.64
Inversiones Financieras a Largo Plazo	109,300,583.08	3,663,075,106.78	3,468,982,102.60	303,393,587.26	194,093,004.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	20,192,476,483.68	851,203,090.75	204,790,641.89	20,838,888,932.54	646,412,448.86
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	42,143,591.65	8,740,014.38	2,304,754,057.20	33,403,577.27
Activos Intangibles	77,000,412.28	68,425.15	-	77,068,837.43	68,425.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,523,344,442.90	36,498,202.90	288,880,324.34	-1,775,726,564.34	-252,382,121.44
Activos Diferidos	147,822,492.27	21,680,114.01	2,128,340.39	167,374,265.89	19,551,773.62
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	-	-	4,665,872,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 enero al 30 de septiembre de 2022				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	16,696,097.54	18,728,517.26
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,023,826.46	1,149,889.23
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,272,594.98	16,053,688.29
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	3,241,467.28	3,644,459.90
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			35,233,986.26	39,576,554.68
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	903,669,675.51	889,514,391.58
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	55,207,224.85	54,329,826.22
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	762,687,872.08	750,375,559.29
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	174,099,544.77	171,292,804.22
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,895,664,317.21	1,865,512,581.31
Total de Otros Pasivos			290,958,861.20	269,737,844.16
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,221,857,164.67	2,174,826,980.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2022						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	2,281,770,937.58	-	2,281,770,937.58	2,062,511,372.61	2,062,511,372.61	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	268,214,704.19	-	268,214,704.19	266,679,124.74	266,679,124.74	-
Productos	129,665,602.07	-	129,665,602.07	213,066,781.84	213,066,781.84	-
Aprovechamientos	228,099,297.62	-	228,099,297.62	282,763,967.27	282,744,073.27	-
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-					
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	3,612,610,374.05	165,219,584.09	3,777,829,958.14	3,142,224,543.73	3,142,224,543.73	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,226,930.91	306,043,757.63	382,270,688.54	431,455,140.77	431,455,140.77	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	329,829,392.32	-	329,829,392.32	-	-	-
Total	6,926,417,238.74	471,263,341.72	7,397,680,580.46	6,398,700,930.96	6,398,681,036.96	-
				Ingresos excedentes		527,736,201.78

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	6,596,587,846.42	471,263,341.72	7,067,851,188.14	6,398,700,930.96	6,398,681,036.96	-
Impuestos	2,281,770,937.58	-	2,281,770,937.58	2,062,511,372.61	2,062,511,372.61	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	268,214,704.19	-	268,214,704.19	266,679,124.74	266,679,124.74	-
Productos	129,665,602.07	-	129,665,602.07	213,066,781.84	213,066,781.84	-
Aprovechamientos	228,099,297.62	-	228,099,297.62	282,763,967.27	282,744,073.27	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	3,612,610,374.05	165,219,584.09	3,777,829,958.14	3,142,224,543.73	3,142,224,543.73	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,226,930.91	306,043,757.63	382,270,688.54	431,455,140.77	431,455,140.77	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-					
Productos	-					
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-					
Ingresos derivados de financiamiento	329,829,392.32	-	329,829,392.32	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	329,829,392.32	-	329,829,392.32	-	-	-
Total	6,926,417,238.74	471,263,341.72	7,397,680,580.46	6,398,700,930.96	6,398,681,036.96	-
				Ingresos excedentes		527,736,201.78

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 septiembre de 2022**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	6,596,587,846.42	1,335,569,050.32	7,932,156,896.74	4,855,347,784.92	4,734,376,506.76	3,076,809,111.82
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	6,596,587,846.42	1,335,569,050.32	7,932,156,896.74	4,855,347,784.92	4,734,376,506.76	3,076,809,111.82

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 septiembre de 2022**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	55,261,734.99	-17,560,184.69	37,701,550.30	29,821,128.10	29,568,249.03	7,880,422.20
Secretaría Ejecutiva	222,533,439.17	49,922,702.66	272,456,141.83	183,344,557.95	172,915,755.48	89,111,583.88
Secretaría del Ayuntamiento	146,337,832.99	-36,608,307.70	109,729,525.29	81,539,222.70	81,127,830.52	28,190,302.59
Secretaría de Finanzas y Administración	1,440,028,171.15	80,690,007.62	1,520,718,178.77	1,048,948,656.35	1,036,173,491.77	471,769,522.42
Secretaría de la Contraloría	61,972,139.97	-4,994,220.95	56,977,919.02	31,142,667.44	30,926,124.01	25,835,251.58
Secretaría de Infraestructura Sostenible	820,406,962.23	850,743,442.08	1,671,150,404.31	884,677,595.50	843,938,980.75	786,472,808.81
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	73,415,891.95	78,442,198.06	151,858,090.01	108,816,416.79	102,961,664.29	43,041,673.22
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	269,931,109.25	47,696,576.63	317,627,685.88	183,414,055.44	177,846,314.73	134,213,630.44
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	178,371,697.33	-43,474,154.49	134,897,542.84	38,386,803.93	38,110,863.46	96,510,738.91
Programa de Previsión Social	536,731,771.42	-375,651.89	536,356,119.53	347,836,864.27	347,836,864.27	188,519,255.26
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,012,696,204.55	111,128,734.67	1,123,824,939.22	652,829,445.09	642,310,799.50	470,995,494.13
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	130,061,227.63	40,842,541.30	170,903,768.93	102,044,137.44	100,205,713.77	68,859,631.49
Secretaría de Desarrollo Económico	45,479,451.72	31,472,041.98	76,951,493.70	41,819,689.87	40,893,208.59	35,131,803.83
Secretaría de Servicios Públicos	1,603,360,212.07	147,643,325.04	1,751,003,537.11	1,120,726,544.05	1,089,560,646.59	630,276,993.06
Total del Gasto	6,596,587,846.42	1,335,569,050.32	7,932,156,896.74	4,855,347,784.92	4,734,376,506.76	3,076,809,111.82

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de enero al 30 septiembre de 2022**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	5,212,346,015.37	385,019,677.78	5,597,365,693.15	3,571,414,471.01	3,515,839,095.86	2,025,951,222.14
Gasto de Capital	813,354,479.99	874,438,962.52	1,687,793,442.51	840,200,212.70	797,703,572.67	847,593,229.81
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	35,100,801.13	76,110,410.02	111,211,211.15	96,112,352.87	73,213,089.89	15,098,858.28
Pensiones y Jubilaciones	535,786,549.93	-	535,786,549.93	347,620,748.34	347,620,748.34	188,165,801.59
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	6,596,587,846.42	1,335,569,050.32	7,932,156,896.74	4,855,347,784.92	4,734,376,506.76	3,076,809,111.82

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	2,042,098,415.92	1,276,611.25	2,043,375,027.17	1,399,544,678.55	1,395,186,956.96	648,830,348.62
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	998,741,305.00	89,375,831.73	1,088,117,136.73	796,911,669.45	795,367,544.97	291,205,467.28
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,782,435.08	60,223,428.25	70,559,006.83	45,666,043.94	45,666,043.94	24,892,962.89
Remuneraciones Adicionales y Especiales	353,851,293.66	35,323,684.46	318,527,609.20	151,306,617.16	150,400,726.09	167,220,992.04
Seguridad Social	38,806,435.18	11,550,480.55	27,255,954.63	27,255,954.63	25,610,938.64	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	504,961,488.51	13,026,158.59	517,987,647.10	364,138,458.80	363,875,768.75	153,849,188.30
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	14,955,458.49	5,972,214.19	20,927,672.68	14,265,934.57	14,265,934.57	6,661,738.11
			0.00			
Materiales y Suministros	885,078,784.59	43,055,886.88	928,134,671.47	526,335,328.39	508,685,240.46	401,799,243.08
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	41,923,039.99	2,940,980.98	38,982,059.01	21,195,609.47	19,410,432.15	17,786,449.54
Alimentos y Utensilios	25,016,399.26	15,564,194.67	40,580,593.93	27,989,294.61	25,825,057.92	12,591,299.32
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	207,490,431.67	33,168,584.56	240,659,016.23	121,443,919.98	115,416,513.31	119,215,096.25
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	240,213,739.69	48,074,866.93	288,288,606.62	200,322,266.65	199,429,233.62	87,966,339.97
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	268,219,003.04	52,848,314.24	215,370,688.80	124,139,838.45	120,761,638.45	91,300,850.35
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	33,081,015.40	13,372,786.34	46,453,801.74	9,560,434.47	8,638,767.03	36,893,367.27
Materiales y Suministros para Seguridad	8,643,011.42	3,898,993.00	4,744,018.42	82,540.32	82,540.32	4,661,478.10
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	60,492,144.12	7,436,257.40	53,055,886.72	21,601,424.44	19,121,057.66	31,454,462.28
Servicios Generales	1,837,916,125.98	326,435,066.11	2,164,351,192.09	1,378,829,677.66	1,345,630,057.82	785,521,514.43
Servicios Básicos	297,396,340.74	168,119,004.24	465,515,344.98	285,133,721.85	285,133,721.85	180,381,623.13
Servicios de Arrendamiento	197,751,111.17	989,390.08	198,740,501.25	110,049,191.55	105,331,749.06	88,691,309.70
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	419,440,488.11	54,513,621.06	473,954,109.17	292,190,276.20	288,706,262.50	181,763,832.97
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	94,045,831.91	4,132,159.70	98,177,991.61	77,486,805.30	76,022,586.33	20,691,186.31
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	523,486,204.00	44,982,618.75	568,468,822.75	404,934,543.30	395,545,934.92	163,534,279.45
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	111,406,062.90	14,587,033.96	125,993,096.86	71,137,645.31	64,303,794.18	54,855,451.55
Servicios de Traslados y Viáticos	772,513.09	1,248,380.15	2,020,893.24	732,055.47	732,055.47	1,288,837.77
Servicios Oficiales	60,083,481.62	37,255,944.05	97,339,425.67	61,286,672.72	60,118,147.44	36,052,752.95
Otros Servicios Generales	133,534,092.44	606,914.12	134,141,006.56	75,878,765.96	69,738,195.07	58,262,240.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	739,553,278.88	18,569,839.08	758,123,117.96	448,485,875.18	448,117,929.39	309,637,242.78
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	44,810,000.00	16,262,248.55	61,072,248.55	51,566,754.91	51,566,754.91	9,505,493.64
Subsidios y Subvenciones	5,000,000.00	1,000,000.00	6,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	123,956,728.95	7,967,846.93	131,924,575.88	22,958,628.33	22,590,682.54	108,965,947.55
Pensiones y Jubilaciones	535,786,549.93	0.00	535,786,549.93	347,620,748.34	347,620,748.34	188,165,801.59
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	30,000,000.00	6,660,256.40	23,339,743.60	23,339,743.60	23,339,743.60	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	177,243,237.87	572,598.55	177,815,836.42	33,380,238.19	31,357,067.73	144,435,598.23
Mobiliario y Equipo de Administración	34,841,640.10	14,697,464.00	49,539,104.10	22,307,151.00	20,513,915.74	27,231,953.10
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,294,493.88	12,065,276.91	18,359,770.79	4,411,710.27	4,387,973.19	13,948,060.52
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,418,727.66	5,665.85	1,424,393.51	838,762.29	838,762.29	585,631.22
Vehículos y Equipo de Transporte	67,298,666.65	2,645,838.47	64,652,828.18	-	-	64,652,828.18
Equipo de Defensa y Seguridad	14,065,322.18	8,476,406.55	5,588,915.63	336,422.04	336,422.04	5,252,493.59
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,458,527.25	2,972,729.67	24,485,797.58	5,417,767.44	5,211,569.32	19,068,030.14
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	25,865,860.15	12,100,833.52	13,765,026.63	68,425.15	68,425.15	13,696,601.48

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 30 septiembre de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Inversión Pública	636,111,242.12	873,866,363.97	1,509,977,606.09	806,819,974.51	766,346,504.94	703,157,631.58
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	604,682,392.88	870,809,719.51	1,475,492,112.39	781,466,554.30	740,993,084.73	694,025,558.09
Obra Pública en Bienes Propios	1,057,153.45	8,392,793.22	9,449,946.67	6,338,894.35	6,338,894.35	3,111,052.32
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	30,371,695.79	5,336,148.76	25,035,547.03	19,014,525.86	19,014,525.86	6,021,021.17
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	28,277,192.99	1,000,000.00	27,277,192.99	18,148,282.07	18,148,282.07	9,128,910.92
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	28,277,192.99	1,000,000.00	27,277,192.99	18,148,282.07	18,148,282.07	9,128,910.92
Deuda Pública	250,309,568.07	72,792,684.48	323,102,252.55	243,803,730.37	220,904,467.39	79,298,522.18
Amortización de la Deuda Pública	35,100,801.13	5,807,224.58	40,908,025.71	25,809,167.43	25,809,167.43	15,098,858.28
Intereses de la Deuda Pública	215,208,766.94	3,317,725.54	211,891,041.40	147,691,377.50	147,691,377.50	64,199,663.90
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) ¹	-	70,303,185.44	70,303,185.44	70,303,185.44	47,403,922.46	-
Total del Gasto	6,596,587,846.42	1,335,569,050.32	7,932,156,896.74	4,855,347,784.92	4,734,376,506.76	3,076,809,111.82

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 30 septiembre de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	-	-	-	-	-	-
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,786,012,063.99	167,277,907.14	2,618,734,156.85	1,699,418,744.72	1,661,092,468.75	919,315,412.13
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	98,434,343.93	27,633,484.82	70,800,859.11	46,459,643.19	45,606,091.59	24,341,215.92
Promoción y fomento	103,648,704.55	33,183,997.32	136,832,701.87	47,248,401.28	46,491,622.46	89,584,300.59
Regulación y supervisión	123,672,718.44	43,352,021.17	80,320,697.27	52,438,910.60	52,097,934.39	27,881,786.67
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	34,839,115.65	4,701,355.32	39,540,470.97	35,863,881.70	35,795,371.75	3,676,589.27
Proyectos de Inversión	544,935,917.89	836,551,656.30	1,381,487,574.19	755,874,175.77	718,080,051.33	625,613,398.42
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,450,766,323.53	441,292,248.86	1,892,058,572.39	1,255,541,979.74	1,238,533,920.56	636,516,592.65
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	29,477,616.69	8,176,987.36	37,654,604.05	22,893,655.57	22,710,275.75	14,760,948.48
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	16,576,730.42	1,326,960.40	17,903,690.82	12,374,013.85	12,329,953.21	5,529,676.97
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	536,731,771.42	375,651.89	536,356,119.53	347,836,864.27	347,836,864.27	188,519,255.26
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	871,492,539.91	178,671,724.34	1,050,164,264.25	509,094,328.79	506,398,030.24	541,069,935.46
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	70,303,185.44	70,303,185.44	70,303,185.44	47,403,922.46	-
Total del Gasto	6,596,587,846.42	1,335,569,050.32	7,932,156,896.74	4,855,347,784.92	4,734,376,506.76	3,076,809,111.82

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 30 septiembre de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	2,613,146,438.67	182,501,936.76	2,795,648,375.43	1,794,996,441.19	1,767,068,715.94	1,000,651,934.24
Legislación	55,261,734.99	17,882,262.67	37,379,472.32	29,499,050.12	29,456,532.85	7,880,422.20
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	1,051,649,749.29	72,899,551.42	1,124,549,300.71	762,124,024.59	753,729,394.53	362,425,276.12
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	335,008,439.86	10,951,589.79	345,960,029.65	247,644,360.44	244,055,178.61	98,315,669.21
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,047,535,320.20	106,878,553.10	1,154,413,873.30	679,651,636.25	670,663,397.88	474,762,237.05
Otros Servicios Generales	123,691,194.33	9,654,505.12	133,345,699.45	76,077,369.79	69,164,212.07	57,268,329.66
Desarrollo Social	3,531,799,720.02	1,064,891,968.46	4,596,691,688.48	2,676,234,661.83	2,607,156,229.39	1,920,457,026.65
Protección Ambiental	16,916,133.09	7,151,263.82	9,764,869.27	6,833,902.73	6,740,912.40	2,930,966.54
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,480,763,783.27	949,082,513.22	3,429,846,296.49	1,962,415,992.65	1,903,039,165.33	1,467,430,303.84
Salud	23,337,674.02	6,481,102.68	29,818,776.70	18,251,331.12	17,615,752.40	11,567,445.58
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	193,588,334.24	56,281,859.89	249,870,194.13	142,932,749.93	138,040,114.73	106,937,444.20
Educación	12,204,757.96	10,085,652.83	22,290,410.79	12,812,417.40	11,026,452.12	9,477,993.39
Protección Social	690,027,583.15	26,535,851.94	716,563,435.09	455,889,567.47	454,341,214.67	260,673,867.62
Otros Asuntos Sociales	114,961,454.29	23,576,251.72	138,537,706.01	77,098,700.53	76,352,617.74	61,439,005.48
Desarrollo Económico	126,522,119.66	120,212.07	126,642,331.73	62,896,196.62	61,830,339.13	63,746,135.11
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	35,285,848.69	25,787,251.82	61,073,100.51	27,267,312.45	26,639,332.75	33,805,788.06
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	10,193,603.03	5,670,639.86	15,864,242.89	14,538,227.12	14,253,875.84	1,326,015.77
Ciencia, Tecnología e Innovación	81,042,667.94	31,337,679.61	49,704,988.33	21,090,657.05	20,937,130.54	28,614,331.28
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	325,119,568.07	88,054,933.03	413,174,501.10	321,220,485.28	298,321,222.30	91,954,015.82
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	250,309,568.07	2,489,499.04	252,799,067.11	173,500,544.93	173,500,544.93	79,298,522.18
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	74,810,000.00	15,262,248.55	90,072,248.55	77,416,754.91	77,416,754.91	12,655,493.64
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	70,303,185.44	70,303,185.44	70,303,185.44	47,403,922.46	-
Total del Gasto	6,596,587,846.42	1,335,569,050.32	7,932,156,896.74	4,855,347,784.92	4,734,376,506.76	3,076,809,111.82

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

III – Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022.

Para los informes contables y presupuestales, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el anexo del informe, correspondiente al Informe de Avance de Gestión Financiera al tercer trimestre del ejercicio 2022.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado, los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al tercer trimestre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DE 2022 / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros se somete a su consideración los acuerdos presentados sí alguien desea hacer algún comentario lo puede hacer en este momento. Muy bien, no habiendo más comentarios se somete a su aprobación, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**". (Con 29 votos a favor).

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Retomando el uso de la voz, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un tercer asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la voz la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA dijo: “Tercer dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. A las y los integrantes de este Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del tercer dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado **la autorización para la modificación de la denominación y del objeto del Fideicomiso BP417, denominado Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN”;** con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Mediante Acta Número 39 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó a la Administración Pública Municipal la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE DENOMINE “FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD”**.
- II. En fecha 6 de marzo de 2017, se suscribió el contrato de Fideicomiso BP417, denominado Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN”, el cual tiene como objeto principal, la administración y/o distribución de los recursos que EL FIDEICOMITENTE destine para el programa LA GRAN CIUDAD y dichos recursos sean distribuidos a través del DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, conforme a las facultades que le otorga EL FIDEICOMITENTE, para la realización de los

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

objetivos y gastos propios del funcionamiento del programa LA GRAN CIUDAD, siempre sujeto al presupuesto determinado por el COMITÉ TÉCNICO.

III. En fecha 24 de octubre de 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, por petición de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, la solicitud para poner a consideración del Ayuntamiento la autorización para **la modificación de la denominación y del objeto del Fideicomiso BP417, denominado Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN”**

Anexando la siguiente documentación:

- Oficio SSP/2652/2022 signado por el Secretario de Servicios Públicos del Municipio, en donde solicita modificación fideicomiso FIDEGRAN.
- Propuesta para modificar el Contrato de Fideicomiso BP417, denominado Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN”.
- Proyecto de Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Número BP417.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e), y h), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165, 166 y 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas,

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

CUARTO. Que en el actual Plan de Desarrollo Municipal, en el capítulo de Ciudad Sostenible, se señala dentro del diagnóstico y los retos que destacan, se encuentra el referente al cableado e infraestructura de servicios de telefonía, internet y televisión privada con cables sueltos y postes en mal estado que pueden ocasionar accidentes y ocasionan contaminación visual, por lo que a fin de contar con los instrumentos que faciliten el objetivo de la Administración Pública Municipal en esta materia, es necesario realizar las modificaciones que sean necesarias para cumplir con el mismo.

QUINTO. Que las modificaciones consisten en el cambio de denominación del Fideicomiso La Gran Ciudad “FIDEGRAN” a Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey “FIDEM”, así como la modificación de su objeto a lo siguiente: “la administración, operación, ejecución y distribución de los recursos e inmuebles que EL FIDEICOMITENTE destine para propiciar, promover, planear, diseñar y ejecutar proyectos que tiendan a mejorar el entorno urbano de la ciudad de Monterrey, en particular los proyectos en materia de infraestructura pasiva de telecomunicaciones a fin de que dicha infraestructura se instale de forma subterránea y de esta forma contar con un entorno más limpio y seguro así como aquellos planes y proyectos que den solución integral a los problemas urbanos y de vialidad, así como llevar a cabo el desarrollo económico, urbano y ecológico, además de aquellas acciones y proyectos tendientes a obtener el equilibrio regional, la creación de infraestructura, y equipamiento que impulse polos de desarrollo en la ciudad. Tendrá a su cargo procurar, proyectar, ejecutar y gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo la rehabilitación funcional y mantenimiento de vialidades públicas municipales, así como aquellas federales o estatales que por convenio se encuentren bajo guarda y custodia del Municipio de la Ciudad de Monterrey.” Así como otras modificaciones consistentes en que el Fideicomiso, en su caso, se pueda extinguir sin limitación alguna, por lo cual se modifican algunas cláusulas respecto al proceso de donación.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la **autorización para la modificación de la denominación y del objeto del Fideicomiso BP417, denominado Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN”**, a fin de contar con los instrumentos que faciliten el objetivo de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la autorización para la **modificación de la denominación del Fideicomiso BP417**, denominado Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN” a **Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey “FIDEM”**, así como la **modificación del objeto**, toda vez que es necesario modificar el objeto del referido Fideicomiso, al igual que su denominación; a fin de contar con instrumentos jurídicos que faciliten el objetivo de la Administración Pública Municipal, y lograr una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero; así como a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para el cumplimiento de los mismos.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien tiene algún comentario?, puede hacerlo en este momento. No habiendo comentarios se somete a su votación, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias”.** (Con 29 votos a favor).

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del cuarto asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA dijo: “Gracias Presidente. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Dictamen relativo a aprobación de Programas de Previsión Social de Acceso a Vivienda para cuerpos policiacos con el INFONAVIT y Convenio de Incorporación Voluntaria a régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el Municipio de Monterrey tiene la convicción de dignificar la profesión de ser Policía y retribuir a los cuerpos policiacos por su labor de protección a la ciudadanía poniendo en riesgo la seguridad propia, por lo cual es que se buscaron mecanismos para sortear una problemática constante, que es el acceso a crédito para vivienda para los policías, en coordinación con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) una vez cumpliendo con los requisitos solicitados, se suscriba el convenio de incorporación con el Municipio de Monterrey y se pueda otorgar a los cuerpos policiacos el acceso a créditos para la vivienda.

II. Que conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley del Seguro Social, los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de los Municipios que estén excluidos o no comprendidos en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social, podrán voluntariamente ser sujetos al régimen obligatorio del Seguro

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Social. Para tal efecto, en términos del artículo 14 de la citada Ley, el Municipio, mediante convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá establecer las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio de los sujetos de aseguramiento. Asimismo, los artículos 232 y 233 de la Ley del Seguro Social prevén que para la incorporación de personas que presten servicio a la administración pública municipal, deberán de contar con la autorización del Cabildo correspondiente, cuando para el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto, se otorguen como garantía sus participaciones federales. Asimismo, las cuotas obrero patronales que se generen con motivo de la incorporación de los trabajadores de la administración pública municipal, podrán pagarse con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en ingresos federales que le corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables.

A su vez, el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables: no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetos a retención, salvo aquéllas correspondientes al fondo general de participaciones, y que podrán ser afectadas para el pago de obligaciones contraídas por los municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la federación.

III. En este contexto, es importante mencionar que el Municipio de Monterrey, está atento a la calidad de los servicios y prestaciones que brinda a sus trabajadores, así como el correcto manejo y planeación a corto, mediano y largo plazo de las finanzas municipales a fin de garantizar el otorgamiento de los derechos básicos y de excelencia a los trabajadores al servicio de la administración pública municipal.

Que el esquema vigente que tiene el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para dar cumplimiento a sus obligaciones legales en la provisión de protección social a los trabajadores del Municipio se cubre con cargo a la hacienda municipal y es administrado a través de servicios directos que provee el Municipio, prestaciones con cargo al erario municipal y por medio de convenios con instituciones privadas del sector salud.

Al respecto, es necesario señalar que los sistemas como el que tiene actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, demandan recursos económicos cada vez mayores, ya que la prestación del servicio médico exige mejoras en el servicio médico,

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

equipos y en la especialización para atender adecuadamente las necesidades de salud de los trabajadores al servicio del Municipio.

IV. Por todo lo anterior expuesto, es que el esquema propuesto en el presente Dictamen tiene atributos incuestionables que beneficiará a los cuerpos policíacos y a los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey, pues permitirá responder a una obligación, más amplia y especializada de proveer servicios de acceso a la vivienda para el caso de los cuerpos policíacos, así como de salud y de seguridad social, para los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey ya que tendrían acceso a las prestaciones que otorga el seguro social, así como acceder a las políticas y lineamientos establecidos en materia de jubilaciones y pensiones, lo que permitiría al Municipio atenuar la carga financiera que representa actualmente el sistema.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para conocer, estudiar y proponer al Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, párrafo primero y fracción IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 165,166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 37, fracción I, incisos a) y c), 38, 40, fracción II y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 25, fracción IV, incisos b) y d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 33, fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

TERCERO. Los artículos 232 y 233 de la Ley del Seguro Social prevén que para la incorporación de personas que presten servicio a la administración pública municipal, deberán de contar con la autorización del Cabildo correspondiente, cuando para el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto, se otorguen como garantía sus

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

participaciones federales. Asimismo, las cuotas obrero patronales que se generen con motivo de la incorporación de los trabajadores de la administración pública municipal, podrán pagarse con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en ingresos federales que le corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables: no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetos a retención, salvo aquéllas correspondientes al fondo general de participaciones, y que podrán ser afectadas para el pago de obligaciones contraídas por los municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la federación.

CUARTO. Que el artículo 56, fracción XIV, de la Ley de Gobierno Municipal establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de convenios a los que se refiere el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales consideramos oportuno poner a consideración del Ayuntamiento el autorizar la suscripción de los siguientes convenios: Convenio con el Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores para programa de acceso a la vivienda de cuerpos policiacos y Convenio de Incorporación Voluntaria a régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de los siguientes convenios: Convenio con el Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores para programa de acceso a la vivienda de cuerpos policiacos del Municipio de Monterrey y Convenio de Incorporación Voluntaria a régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO. Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, a la suscripción de los convenios referidos, en los que habrá de pactarse la fecha de inicio de la prestación de los servicios y los sujetos de aseguramiento que comprenderá la vigencia; las prestaciones que se otorgarán;

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

las cuotas a cargo de los asegurados y demás sujetos obligados; así como el procedimiento de inscripción y cobro de cuotas respectivas.

TERCERO. Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, a fin de convenir que, en caso de que el pago de las cuotas no se efectúe de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Seguro Social y el numeral 120 del Reglamento del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, el Municipio acepta que el pago sea efectuado a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante retención que se efectúe, con cargo a los subsidios, transferencias o participaciones en los ingresos federales que le corresponden, en términos de los artículos 232 y 233 de la citada Ley; así como lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, a fin de convenir que, en caso de que el pago de las aportaciones patronales no se efectúe de conformidad con lo dispuesto en lo convenido con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores acepta que el pago sea efectuado por este organismo, mediante retención que se efectúe, con cargo a los subsidios, transferencias o participaciones en los ingresos federales que le corresponden, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio, para enviar al H. Congreso del Estado, la solicitud de autorización de lo siguiente:

- a. Celebrar Convenio con el Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores para programa de acceso a la vivienda de cuerpos policíacos al servicio del Municipio de Monterrey.
- b. Celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de prestarles el servicio de seguridad social a través de dicho Instituto.
- c. Dar en garantía con cargo a los subsidios, transferencias o participaciones en los ingresos federales que le corresponden, en el caso de que no se efectúen los pagos correspondientes a las aportaciones patronales por parte del Municipio, según lo dispuesto por el artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- d. Dar en garantía con cargo a los subsidios, transferencias o participaciones en los ingresos federales que le corresponden, en términos de los artículos 232 y 233 de la Ley del Seguro Social, y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- e. La Emisión del Decreto que autorice al C. Gobernador para suscribir solidariamente convenio con la Secretaría de Hacienda para la afiliación del Municipio de Monterrey, Nuevo León al Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 96 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 13 fracción V y 14 de la Ley del Seguro Social y 36 fracción X de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Remítase la documentación necesaria del Acuerdo aprobado en sus términos, a los integrantes del Congreso del Estado de Nuevo León, a efecto de que se le dé el trámite correspondiente, observándose todas y cada una de las formalidades normativas expresadas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DE 2022 / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDÉZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario?, puede hacerlo en este momento. Muy bien. No habiendo comentarios se somete a consideración de los presentes, favor de levantar la mano o manifestarlo con la voz, ¿quienes estén a favor?"

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**". (Con 29 votos a favor).

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

asunto. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Gracias señor Alcalde. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que, en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de la Ciudad Heroica de Monterrey, presentó en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Monterrey, una Iniciativa de **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, a fin de establecer la normatividad para la integración y organización interna de la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y su funcionamiento además de armonizar el ordenamiento con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, conforme lo establece el artículo **TERCERO** Transitorio.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

II. Que en la iniciativa antes mencionada se anexó el visto bueno para el proyecto de **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. José Antonio Gómez Villarreal, mediante oficio número SAY/DAJ/7399/2022.

III. Que de la misma manera , se anexó el correspondiente **DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** emitido por la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio SIGA/DMR-117/2022, en el cual concluye que no existe inconveniente legal alguno para la emisión de dicho Reglamento, según el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, llegando a la conclusión que de acuerdo a la emisión de la regulación la ciudadanía en general resulta beneficiada, se determina que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos.

IV. Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, publicado en fecha 09 de septiembre de 2022 y el cual estableció un período de consulta por 20-veinte días hábiles, mismo que a la fecha ya concluyó.

V. Que dicho plazo feneció en fecha 06 de octubre de 2022, período durante el cual se recibió una observación realizada por la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de la Ciudad Heroica de Monterrey, a efecto de modificar el **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, de conformidad con las reformas hechas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. Que el artículo 227, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, las Comisiones Municipales harán públicos las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

QUINTO. Que el artículo 14, fracción II, inciso a), del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece que corresponde ejercer a las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, elaborar, revisar, analizar o emitir opinión a la persona superior jerárquica, respecto de los anteproyectos de iniciativas de reglamentos y demás disposiciones de observancia general que así lo soliciten.

SEXTO. Que el proyecto integral de la Expedición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, consiste en lo que a continuación se transcribe:

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

“REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés social y de observancia general en el territorio del Municipio de Monterrey, contiene la normatividad para la integración y organización interna de la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y su funcionamiento; en los casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente las Leyes y Reglamentos de la materia del caso de que se trate.

ARTÍCULO 2. La Contraloría Municipal tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones jurídicas aplicables. Además, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual con la finalidad de realizar las observaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo Informar el resultado de la evaluación al titular de la dependencia correspondiente y al Ayuntamiento;

II. Aplicar los sistemas de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como el cumplimiento de los objetivos, conforme a los indicadores establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Realizar auditorías, revisiones, evaluaciones, verificaciones, peritajes, fiscalizaciones, acciones de vigilancia y/o arqueos, y demás acciones necesarias para la vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, así como cuando sea procedente su respectivo seguimiento a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

IV. Fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal, para asegurarse de su congruencia con el presupuesto de egresos, con la legislación, reglamentación y normatividad aplicable y con el Plan Municipal de Desarrollo;

V. Fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

VI. Inspeccionar y vigilar que en la Administración Pública Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación y remuneración de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, ejecución y entrega de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles registro y valuación del patrimonio, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal;

VII. Operar un sistema de denuncias en materia de responsabilidades administrativas;

VIII. Coordinar la entrega-recepción del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal cuando cambie de titular una dependencia o entidad, así como en los demás casos en que jurídicamente sea procedente entrega-recepción, lo que realizará en los términos que establezcan las disposiciones legales de la materia;

IX. Verificar en coordinación con la persona titular de la Sindicatura Segunda que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial y de intereses, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables;

X. Expedir manuales para la Administración Pública Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas;

XI. Tener a su cargo en el ámbito de su competencia, la investigación de las conductas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, de aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves en términos de la antes citada ley, tener a su cargo la substanciación y resolución de dichas conductas en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales de la materia aplicables;

XII. Ejercer la vigilancia física en los inmuebles de las diversas Dependencias y Entidades Municipales que así lo ameriten;

XIII. Actuar como Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Monterrey;

XIV. Participar como Comisario en los organismos descentralizados en los que le designe el Ayuntamiento;

XV. Solicitar a otras áreas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, la documentación e información que requiera para el ejercicio de sus funciones;

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

XVI. Establecer los plazos para la atención de los requerimientos de información que formule. Cuando a quien se formule el requerimiento de información, motive que, derivado de la complejidad del mismo, se requiera un plazo mayor para ser atendido, la persona titular de Contraloría Municipal, podrá determinar un nuevo plazo de entrega de información, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables al caso, así como la naturaleza del mismo. El plazo que se otorgue será improrrogable;

XVII. Fungir como enlace y conducto ante los órganos de fiscalización;

XVIII. Formular denuncias ante el Ministerio Público correspondiente, cuando deriven del ámbito de su competencia;

XIX. En materia de fiscalización, tener acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos, egresos, y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto deje de tener vigencia el acuerdo o disposición legal que le confiera dicho carácter.

Cuando derivado de la práctica de auditorías, se entregue a la Contraloría Municipal, información de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, ésta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica. Dicha información será conservada por la Contraloría Municipal, en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada informando el carácter de la misma al Ministerio Público, cuando se acompañe a una denuncia de hechos o a la aplicación de un procedimiento resarcitorio, en este último caso, a las partes que participen;

XX. Coordinarse con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias a fin de realizar acciones, programas y políticas públicas para impulsar la igualdad de género; y,

XXI. Las que le ordene la persona titular de la Presidencia Municipal, así como las demás que las leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables establezcan.

ARTÍCULO 3. La Contraloría Municipal deberá establecer y mantener un adecuado sistema de control y vigilancia como apoyo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, que afiance el manejo de los recursos públicos en cumplimiento estricto a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia, con apego a la normatividad establecida, verificando el cumplimiento de sus objetivos, implementando para tal fin, acciones preferentemente de carácter preventivo.

ARTÍCULO 4. Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Contraloría Municipal, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Dirección de Fiscalización;

II. Dirección de Control Interno e Investigación;

III. Dirección de Transparencia;

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

IV. Dirección de Anticorrupción;

V. Dirección de Enlace Municipal; y,

VI. Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

También contará con las Coordinaciones, Jefaturas y personal jurídico, contable, técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS FACULTADES DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5. Corresponde a la persona titular de la Contraloría Municipal la representación de la Contraloría Municipal, así como el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Además, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, a través del área correspondiente, iniciativas de reglamentos, circulares y acuerdos de competencia de la Contraloría Municipal;*
- II. Establecer, dirigir y controlar la Política General de la Contraloría Municipal, de conformidad con las prioridades, objetivos y metas que determine el Plan Municipal de Desarrollo y demás legislación aplicable;*
- III. Ordenar la práctica de revisiones, evaluaciones, auditorías, verificaciones, peritajes, fiscalizaciones o acciones de vigilancia en las Dependencias y Entidades Municipales;*
- IV. Designar a los auditores externos cuando sea necesaria la colaboración de estos, así como normar su desempeño;*
- V. Proponer o designar representantes de la Contraloría Municipal para asistir a: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallos de los Concursos de Obra Pública, así como a las Comisiones, Comités, Consejos, Órganos Colegiados, Fideicomisos y Organismos afines de los que sea Integrante, o tenga participación alguna;*
- VI. Comparecer e informar de su gestión ante las comisiones o al Pleno del Ayuntamiento, cuando sea requerido;*
- VII. Expedir manuales para la Administración Pública Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas;*

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

VIII. Llevar, substanciar y resolver en su caso las Inconformidades y Recursos Administrativos que dispongan las Leyes y reglamentos de la materia, en los términos que éstos dispongan;

IX. Informar al Presidente Municipal y a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sobre los Informes de Resultados de las Dependencias y Entidades del Municipio, que hayan sido objeto de fiscalización;

X. La persona titular de la Contraloría Municipal para la mejor distribución y desarrollo de sus atribuciones, podrá delegar facultades a servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo, para cuyo efecto expedirá los acuerdos correspondientes que deberán ser publicados en la Gaceta Municipal;

XI. Tener a su cargo en el ámbito de su competencia, la investigación de las conductas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, de aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves en términos de la antes citada ley, tener a su cargo la substanciación y resolución de dichas conductas en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales de la materia aplicables;

XII. Formular denuncias ante el Ministerio Público correspondiente, cuando deriven del ámbito de su competencia;

XIII. En materia de fiscalización, tener acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos, egresos, y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto deje de tener vigencia el acuerdo o disposición legal que le confiera dicho carácter.

Cuando derivado de la práctica de auditorías se entregue a la Contraloría Municipal información de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, ésta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica. Dicha información será conservada por la Contraloría Municipal, en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada informando el carácter de la misma al Ministerio Público, cuando se acompañe a una denuncia de hechos o a la aplicación de un procedimiento resarcitorio, en este último caso, a las partes que participen; y,

XIV. Las demás atribuciones que con tal carácter le confieran las leyes, reglamentos, decretos y disposiciones jurídicas aplicables.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Contraloría Municipal, contará con Direcciones, Coordinaciones, así como de las Jefaturas y personal jurídico, contable, técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 6. Son facultades indelegables de la persona titular de la Contraloría Municipal las contenidas dentro de las fracciones: I, II, III, IV, VI, VII, X, y, XI, del Artículo 5.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 7. Al frente de cada Unidad Administrativa, habrá un Director o Directora, a excepción de la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora.

Cada Unidad Administrativa deberá auxiliarse del personal que sea necesario para el mejor desempeño de sus funciones, en términos que permita el presupuesto.

ARTÍCULO 8. Corresponde a las personas Titulares de las Unidades Administrativas, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

I. Planear, programar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas y del personal a su cargo, de acuerdo con las políticas y objetivos de la Contraloría Municipal, así como vigilar el cumplimiento de las metas establecidas;

II. Someter al acuerdo de la persona titular de la Contraloría Municipal los asuntos relevantes y desempeñar las comisiones y funciones específicas que les confiera;

III. Dirigir la elaboración de los planes de trabajo de la unidad administrativa y supervisar su correcta y oportuna ejecución;

IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los que le sean delegados o les correspondan por suplencia;

V. Expedir copias certificadas de los documentos, constancias o expedientes que obren en su poder, debido a sus facultades, observando las prescripciones de la legislación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, especialmente tratándose de información reservada y confidencial;

VI. Solicitar a las áreas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, la documentación e información que requiera para el ejercicio de sus funciones;

VII. Coordinarse con las demás unidades administrativas de la Contraloría, para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia;

VIII. Apoyar a la persona titular de la Contraloría Municipal en el desarrollo de sus funciones;

IX. Representar a la persona titular de la Contraloría Municipal en los Comités Técnicos, Comisiones, Consejos Organismos o equivalentes, que le sean encomendados;

X. Informar a la persona titular de la Contraloría Municipal, los asuntos de su competencia;

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

XI. *Intervenir en la atención y trámite de las solicitudes de información que incidan en el ámbito de su competencia, coordinándose para tal efecto con la Unidad de Transparencia de la Administración Pública Municipal Centralizada;*

XII. *Dar contestación y seguimiento a oficios, requerimientos, y demás asuntos que le encomiende la persona titular de la Contraloría Municipal;*

XIII. *Establecer los plazos para la atención de los requerimientos de información que formule; y, cuando a quien se formule el requerimiento de información, motive que, derivado de la complejidad del mismo, se requiera un plazo mayor para ser atendido informar a la persona titular de la Contraloría Municipal para que en su caso determine un nuevo plazo de entrega de información, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables al caso, así como la naturaleza del mismo. El plazo que se otorgue será improrrogable; y,*

XIV. *Las demás, que les confieran las Leyes, Reglamentos, y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que la persona titular de la Contraloría Municipal les encomiende o en su caso les delegue mediante acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Municipal.*

DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 9. Corresponden a la Dirección de Fiscalización, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

I. Auditar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores y exenciones o deducciones de impuestos o derechos municipales, por parte de la Administración Pública Municipal;

II. Elaborar un programa anual de auditorías y auditar los ingresos, los egresos financieros, las operaciones que afecten el erario público, según las normas establecidas en la Ley en materia de fiscalización superior y demás disposiciones jurídicas aplicables, para asegurarse de que se apegan a derecho y que se administren con eficiencia, eficacia y honradez;

III. Verificar que las operaciones efectuadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, sean con apego a las normas jurídicas y procedimientos establecidos;

IV. Fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal, para asegurarse de su congruencia con el Presupuesto de Egresos, con la legislación, reglamentación y normatividad aplicable y con el Plan Municipal de Desarrollo;

V. Vigilar que los ingresos municipales se ingresen a la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a los procedimientos y disposiciones legales aplicables;

VI. Inspeccionar y vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

contabilidad gubernamental, contratación y remuneración de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, ejecución y entrega de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, registro y valuación del patrimonio, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Municipal;

VII. Fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

VIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como realizar las auditorías que se requieran a las dependencias y entidades en la sustitución o apoyo de sus propios órganos de control interno;

IX. Practicar revisiones, auditorías, peritajes, inspecciones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas, con el objeto de verificar que con apego a las normas y procedimientos legales cumplan con los requisitos de aprobación, licitación, contratación, anticipo y pago de estimaciones, así como el finiquito, entrega y recepción de las mismas;

X. Llevar a cabo actividades de inspección, vigilancia y supervisión, directamente o con el apoyo de otra unidad administrativa de la Contraloría Municipal, a efecto de verificar que en la ejecución de las obras públicas se cumplan con las normas, procedimientos, disposiciones legales aplicables y con los objetivos y metas preestablecidos;

XI. Vigilar que la ejecución de las obras públicas se lleve a cabo conforme a la planeación, programación y presupuestos aprobados;

XII. Vigilar que los proveedores contratistas cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones legales y fiscales aplicables para realizar adquisiciones de bienes y servicios, así como obras públicas;

XIII. Auditar los recursos públicos que hayan sido destinados o ejercidos por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos bajo cualquier título a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquiera otra figura análoga;

XIV. Informar a la persona titular de la Contraloría Municipal del resultado de revisiones, auditorías, inspecciones, peritajes, fiscalizaciones y evaluaciones y recomendar la instrumentación de acciones y medidas preventivas y correctivas que sean necesarias;

XV. Elaborar, integrar y asegurar el adecuado soporte de los resultados de las revisiones practicadas y de las observaciones preliminares;

XVI. Informar a la persona titular de la Contraloría Municipal y dar vista a la Dirección Control Interno e Investigación, respecto de las irregularidades detectadas en las auditorías, visitas e inspecciones, que pudieran constituir faltas administrativas en materia de responsabilidades, acompañando en su caso, los elementos necesarios para el ejercicio de las acciones correspondientes;

XVII. Supervisar y verificar que se apliquen correctamente los recursos provenientes de fondos federales o estatales derivados de acuerdos o convenios que se celebren con la Federación o

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el Estado, a fin de que se cumpla con todos los términos de las disposiciones establecidas en los mismos;

XVIII. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados, transferidos o convenidos con el Municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XIX. Dar puntual seguimiento a las observaciones detectadas por la Contraloría Municipal, la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, así como de cualquier Órgano de Fiscalización;

XX. En materia de fiscalización, tener acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos, egresos, y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto deje de tener vigencia el acuerdo o disposición legal que le confiera dicho carácter.

Cuando derivado de la práctica de auditorías, se entregue a la Dirección de Fiscalización información de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, ésta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica. Dicha información será conservada por la Dirección de Fiscalización, en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada informando el carácter de la misma al Ministerio Público, cuando se acompañe a una denuncia de hechos o a la aplicación de un procedimiento resarcitorio, en este último caso, a las partes que participen;

XXI. Dar atención a inicios de auditoría de los Órganos de Fiscalización Superior, así como de las auditorías externas;

XXII. Requerir a los sujetos de fiscalización, la información y documentación específica para el cumplimiento de la función de fiscalización, otorgando un plazo no menor a 7-siete días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, y en su caso, la persona titular de la Contraloría Municipal resolverá sobre la ampliación de los mismos, cuando sea pertinente derivado de la complejidad de los requerimientos de información formulados y se requiera un plazo mayor para ser atendidos previa solicitud que formulen los sujetos de fiscalización. Dicho término no será aplicable para aquellos supuestos en los que la Contraloría Municipal deba remitir información y documentación en un plazo menor a 7-siete días hábiles;

XXIII. Dar seguimiento a las acciones y recomendaciones incluidas en los Informes de Resultados que expida; y

XXIV. Las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos, y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que la persona titular de la Contraloría Municipal le encomiende.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Fiscalización contará con Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 10. Corresponden a la Dirección de Control Interno e Investigación, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

- I. Diseñar, proponer e implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;*
- II. Implantar y dar seguimiento al sistema de control interno;*
- III. Promover y fortalecer el buen funcionamiento del control interno y la administración de riesgos en cada una de las Dependencias y Entidades Municipales;*
- IV. Evaluar el funcionamiento de Control Interno a fin de verificar el cumplimiento de sus componentes y normatividad;*
- V. Evaluar los eventos de riesgo que se presenten en las Unidades Administrativas que impidan el cumplimiento de los objetivos;*
- VI. Recibir y tramitar las denuncias de las que puedan derivar responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y particulares;*
- VII. Realizar investigaciones respecto a las conductas que puedan constituir faltas administrativas de las personas servidoras públicas del municipio de monterrey, de aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves en términos de la citada ley;*
- VIII. Ejercer las atribuciones que las leyes en materia de responsabilidades administrativas le confieren a las Autoridades Investigadoras;*
- IX. Requerir a las Dependencias y Entidades Municipales, la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refieren las Leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas;*
- X. Realizar el análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave;*
- XI. Elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la autoridad substanciadora;*
- XII. Formular denuncias ante el Ministerio Público correspondiente, cuando deriven del ámbito de su competencia;*
- XIII. Establecer medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención y detección de faltas administrativas;*

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

XIV. Realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos;

XV. Coordinar y llevar a cabo la evaluación de control interno en cada una de las dependencias y entidades;

XVI. Aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y programas presupuestarios, con base en la información proporcionada por la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva. De ser procedente realizar las observaciones correspondientes para el cumplimiento de los objetivos, de éstos.

Así mismo Informar el resultado de la evaluación al titular de la dependencia correspondiente y a la persona titular de la Contraloría Municipal;

XVII. Proponer a la persona titular de la Contraloría Municipal las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas en la evaluación al desempeño y verificar su cumplimiento;

XVIII. Proponer a la persona titular de la Contraloría Municipal, el informe anual del resultado de la evaluación al desempeño que debe presentarse al Ayuntamiento;

XIX. Realizar y publicar el programa anual de evaluaciones;

XX. Proponer a la persona titular de la Contraloría Municipal los criterios generales y mecanismos operativos para la coordinación de los procesos de evaluación de fondos federales y estatales, programas presupuestarios y programas operativos anuales de las unidades administrativas;

XXI. Analizar y determinar con base en las necesidades y prioridades de gobierno los fondos y programas presupuestarios que deberán sujetarse a un proceso de evaluación externa del desempeño y su integración al Programa Anual de Evaluación;

XXII. Tramitar y resolver las inconformidades que se presenten en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los términos de la normatividad aplicable y de su competencia;

XXIII. Recibir y turnar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los recursos de inconformidad que se presenten en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de que dicho recurso se tramite conforme a las disposiciones del Reglamento para el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey;

XXIV. Presentar los recursos y/o medios de impugnación que procedan en contra de las determinaciones de autoridades judiciales o administrativas en los casos que sea procedente;

XXV. Coordinar y llevar a cabo el proceso de entrega-recepción al término de la administración pública municipal, así como en los casos que haya cambio de titular en alguna unidad

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

administrativa, y en los demás supuestos que conforme la normativa deba efectuarse, lo que realizará en los términos que establezcan las disposiciones legales de la materia; y,

XXVI. Las que le ordene la persona titular de la Contraloría Municipal, así como las demás que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Control Interno e Investigación, contará con Coordinaciones, personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 11. Corresponden a la Dirección de Transparencia, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

I. Supervisar que las dependencias y entidades, cumplan en tiempo y forma con la obligación de cargar y actualizar la información requerida por la normatividad aplicable en el portal de internet de la Administración Pública Municipal y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

II. Promover acciones para fomentar un gobierno transparente y abierto en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

III. Proponer, en conjunto con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, políticas en materia de gobierno digital y para el intercambio de información por medios electrónicos, así como supervisar y gestionar la actualización de los sistemas electrónicos autorizados y habilitados para el Gobierno Municipal, para el cumplimiento de los procedimientos regulados en la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

IV. Dar seguimiento a los convenios de coordinación y colaboración que celebre el Gobierno Municipal en materia de transparencia con autoridades federales, estatales y municipales y otros organismos;

V. Fungir como titular de la Unidad de Transparencia de la Administración Pública Municipal Centralizada;

VI. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información de la Administración Pública Municipal Centralizada, conforme a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, así como dar respuesta a las mismas, en dichos términos y en base a las contestaciones brindadas por los sujetos obligados;

VII. Coordinar, asesorar y orientar a los enlaces de información de la Administración Pública Municipal en la recepción, trámite y contestación de las solicitudes de acceso a la información, conforme a los procedimientos regulados en la normativa aplicable;

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

VIII. Proponer a la persona titular de la Contraloría Municipal las modificaciones que resulten necesarias en el marco jurídico que rige el acceso a la información pública, para facilitar los procesos de transparencia y rendición de cuentas;

IX. Coordinar, asesorar y orientar a los enlaces de información de la Administración Pública Municipal en la recepción, trámite y contestación de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, conforme a lo estipulado en la normativa aplicable;

X. Coordinar y asesorar a las Dependencias y Entidades municipales sobre el tratamiento adecuado de datos personales y obligaciones relacionadas con esta materia;

XI. Supervisar la elaboración y publicación de los avisos de privacidad integrales y simplificados de los sujetos obligados que tengan en su poder datos personales;

XII. Proponer las acciones, programas, lineamientos y criterios que sean necesarios, para que se cumpla con la legislación en materia de transparencia, acceso a la información, tratamiento de datos personales, archivística y gestión documental y conforme a los procedimientos regulados en la misma, toda persona pueda tener acceso a la información que obra en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

XIII. Coordinar, asesorar y orientar a los responsables de las Unidades de Transparencia, enlaces de información y transparencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, conforme a la normatividad de la materia, y llevar el padrón actualizado de los mismos;

XIV. Verificar en el ámbito de competencia municipal que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cumplan con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información, tratamiento de datos personales, archivística y gestión documental;

XV. Participar en la implementación de indicadores en materia de transparencia, acceso a la información y capacitación, en relación con los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal, así como llevar la estadística en estas materias;

XVI. En conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento, proponer e implementar lineamientos, programas y acciones en materia de clasificación, seguridad y conservación de documentos administrativos, así como la organización de archivos, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que tiendan a hacer más eficiente el trámite de los procedimientos regulados por la normatividad de la materia;

XVII. Elaborar, en coordinación con el Ayuntamiento, proyectos de planes de capacitación, previo al ingreso, y de actualización durante el desarrollo laboral, para los servidores públicos de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal y ponerlos a la consideración de la persona Titular de la Contraloría Municipal para su aprobación; y,

XVIII. Las que le ordene la persona titular de la Contraloría Municipal, así como las demás que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Transparencia contará con Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 12. Corresponden a la Dirección de Anticorrupción, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

I. Diseñar y generar bases de datos para analizar información relacionada con faltas administrativas, así como para implementar políticas públicas de carácter preventivo en materia de responsabilidades administrativas;

II. Actuar como autoridad substanciadora y resolutora en los términos y con las atribuciones conferidas por las Leyes en materia de Responsabilidades Administrativas;

III. Acordar, tramitar y resolver los incidentes que se promuevan en el ámbito de su competencia;

IV. Presentar en el ámbito de su competencia los recursos que procedan en contra de las determinaciones de autoridades judiciales o administrativas en los casos que sea procedente;

V. Colaborar con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, en la elaboración de las denuncias o querellas respecto a los asuntos competencia de la Contraloría Municipal, cuando de los procedimientos de responsabilidad administrativa a su cargo se presuma la existencia de hechos que pudieran configurar algún delito, y turnarlo a la autoridad competente;

VI. Realizar las notificaciones personales y por estrados que sean necesarias para la debida tramitación de los procedimientos de responsabilidades administrativas;

VII. Coordinar con el resto de las dependencias de la administración pública municipal las acciones que sean necesarias para la ejecución de sanciones derivadas de procedimientos de responsabilidades administrativas;

VIII. Diseñar y aplicar programas y acciones de fomento a la ética en el servicio público y estrategias de combate a la corrupción;

IX. Brindar capacitaciones en materia de integridad y buenas prácticas de gobierno a las dependencias de la Administración Pública Municipal, con el objetivo de prevenir la comisión de faltas administrativas;

X. Coordinar en el ámbito de su competencia la colaboración de la sociedad civil organizada en el combate a la corrupción;

XI. Fomentar la suscripción de los convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;

XII. Generar alertas preventivas con el fin de poner en conocimiento de la persona titular de la Contraloría Municipal y de la persona titular de la Presidencia Municipal de conductas potencialmente irregulares en la administración pública;

XIII. Promover y coadyuvar con la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, en la promoción de todo tipo de recursos y litigios en materia anticorrupción y de responsabilidades administrativas; y,

XIV. Las que le ordene la persona titular de la Contraloría Municipal, así como las demás que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Anticorrupción contará con Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

DE LA DIRECCIÓN DE ENLACE MUNICIPAL

ARTÍCULO 13. Corresponden a la Dirección de Enlace Municipal, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

I. Servir como la unidad administrativa de enlace con la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal, con la Secretaría de Finanzas y Administración y con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; con relación a las materias señaladas en este artículo, para el seguimiento de los procesos y los trámites de sus respectivas competencias;

II. Dar seguimiento a la ejecución de los programas que le correspondan a la Contraloría Municipal en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo, Programas Presupuestarios y Programas Operativos Anuales;

III. Coordinar la elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como los demás que sean necesarios para el eficiente funcionamiento de la Contraloría Municipal, así como su actualización y rediseño, a fin de optimizar los resultados de estos y someterlos a la aprobación de la persona titular de la Contraloría Municipal;

IV. Recabar y presentar la información para la elaboración de la proyección del gasto de la Contraloría Municipal;

V. Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto autorizado a la Contraloría Municipal por el Ayuntamiento, con apego al Plan Municipal de Desarrollo, e informar lo anterior a la persona

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

titular de la Contraloría Municipal, así como llevar un control presupuestal de los recursos asignados;

VI. Gestionar ante la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, las transferencias y ampliaciones presupuestales de acuerdo con las necesidades propias de la Contraloría Municipal;

VII. Asegurar la observancia, cumplimiento y difusión al interior de la Contraloría Municipal, de las políticas, directrices, lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros, adquisiciones, almacenes y demás servicios;

VIII. Solicitar, dar seguimiento y ser enlace con la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, adscrita a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, en cuanto a contrataciones, bajas de personal y demás asuntos relativos, según las necesidades de la Contraloría Municipal;

IX. Gestionar ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación, cómputo y vehículos oficiales, asignados a la Contraloría Municipal y sus Unidades Administrativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

X. Vigilar y supervisar el registro y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio asignados a la Contraloría Municipal, a fin de actualizar el inventario de los mismos, informando al respecto a la Dirección de Patrimonio adscrita a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración;

XI. Solicitar, tramitar y dar seguimiento ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, el suministro de bienes y servicios, con el propósito de obtenerlos oportunamente y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la Contraloría Municipal o sus Unidades Administrativas, así como llevar el control de los mismos;

XII. Recabar e informar a la persona titular de la Contraloría Municipal, los avances de los Mecanismos de Ejecución Estratégica de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, en lo que corresponda a la Contraloría Municipal y en su caso atender y contestar los requerimientos de información inherentes a esta materia;

XIII. Coadyuvar en el oportuno cumplimiento de las obligaciones generales en materia de transparencia de la Contraloría Municipal, para realizar su difusión en las plataformas correspondientes;

XIV. Observar, conocer, aplicar, cumplir y difundir al interior de la Contraloría Municipal, las distintas directrices, lineamientos, normativas y demás criterios definidos por el Gobierno Municipal de Monterrey, la Consejería Jurídica de la Presidencia Municipal y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento;

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

XV. *Supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las solicitudes de atención ciudadana encomendadas, que sean turnadas por las Dependencias o recibidas directamente en la Contraloría Municipal, para su análisis y, en su caso, ejecución, mediante los procesos establecidos, o en su caso, turnarlas al área correspondiente;*

XVI. *Administrar los diferentes sistemas de atención ciudadana asignados, referentes a las atribuciones de la Contraloría Municipal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y las políticas establecidas;*

XVII. *Elaborar y revisar los proyectos de iniciativas de reglamentos, acuerdos, resoluciones, manuales, contratos, convenios y circulares, en el ámbito de la competencia de la Dirección de Enlace de la Contraloría Municipal y someterlos a consideración de la persona titular de la Contraloría Municipal;*

XVIII. *Coadyuvar en la revisión de los convenios de coordinación y colaboración que se celebren con la Federación, con otras Entidades Federativas y otros Municipios, así como con organizaciones empresariales, académicas, de la sociedad civil y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal, en los cuales intervenga la Contraloría Municipal;*

XIX. *Dar seguimiento a los convenios de coordinación y colaboración, así como de los acuerdos que emita la persona titular de la Contraloría Municipal;*

XX. *Dar contestación y seguimiento a oficios, requerimientos, y demás asuntos que le encomiende la persona titular de la Contraloría Municipal;*

XXI. *Ejercer la vigilancia en las edificaciones de las diversas Dependencias y Entidades Municipales que así lo ameriten, consistente en el cuidado, custodia y salvaguarda de las mismas;*

XXII. *Coordinarse con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias a fin de realizar acciones, programas y políticas públicas para impulsar la igualdad de género;*

XXIII. *Proporcionar a las Unidades Administrativas de la Contraloría Municipal el servicio de oficialía de partes, comunicación, correspondencia y registro de visitas; así como coordinar la vigilancia y acceso a las instalaciones de la Contraloría Municipal; y,*

XXIV. *Las que le ordene la persona titular de la Contraloría Municipal, así como las demás que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.*

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Enlace Municipal contará con Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 14. *Corresponde a la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos las siguientes:*

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

I. Representar legalmente a la Contraloría Municipal, a la persona titular de la Contraloría y a las Unidades Administrativas, así como a las personas titulares de las Unidades Administrativas, ante personas físicas y morales, autoridades administrativas, jurisdiccionales, legislativas, militares y organismos federales, estatales o municipales, y en los demás asuntos de índole legal, en que tenga interés o injerencia la Contraloría Municipal, con excepción de aquellos asuntos inherentes a la defensa legal de la Administración Pública Municipal en todos los procedimientos o juicios en las materias de amparo, penal, civil, laboral, mercantil, administrativa, fiscal, o de cualquier otro orden o materia, en los que sea parte la Contraloría Municipal, sus Unidades Administrativas, o las personas titulares de éstas, en cuyo caso la representación será ejercida por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento;

II. Orientar, en el ámbito jurídico de su competencia, a las Unidades Administrativas de la Contraloría Municipal, que así lo soliciten;

III. Analizar previo a que sean enviados a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para su revisión los convenios de coordinación y colaboración que se celebren con la federación, con otras entidades federativas, con los municipios y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en los cuales intervenga la Contraloría Municipal;

IV. Revisar los proyectos de iniciativas de reglamentos, acuerdos, manuales y lineamientos, en el ámbito de la competencia de la Contraloría Municipal y someterlos a consideración de la persona titular de la Contraloría Municipal;

V. Coadyuvar a elaborar y revisar la documentación a certificar por la persona titular de la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia;

VI. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo; y,

VII. Las que le ordene la persona titular de la Contraloría Municipal, así como las demás que las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables establezcan.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, contará con Jefaturas de Departamento, personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

ARTÍCULO 15. La persona titular de la Contraloría Municipal requiere de licencia otorgada por el Ayuntamiento para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, hasta por quince días naturales consecutivos, la cual será sin remuneración económica alguna y no deberá exceder de dos veces por año de gestión. La falta absoluta o temporal de la persona

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

titular de la Contraloría Municipal será cubierta en la forma dispuesta para la propuesta y nombramiento del mismo, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 16. En las ausencias temporales de alguno de los Directores de las Unidades Administrativas, la persona titular de la Contraloría Municipal designará un encargado del despacho, para que funja con todas las facultades que corresponden al titular de la Unidad Administrativa.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TITULARES

ARTÍCULO 17. La Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Municipal, tendrá la representación legal de la Contraloría, la persona titular de la Contraloría, de las Unidades Administrativas y de las personas titulares de las Unidades Administrativas, ante personas físicas y morales, autoridades administrativas, jurisdiccionales, legislativas, militares y organismos federales, estatales o municipales, y en los demás asuntos de índole legal, en que tenga interés o injerencia la Contraloría, en los términos a que se refiere el artículo 14 fracción I, del presente Reglamento.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA OFICIALIA DE PARTES

ARTÍCULO 18. La oficialía de partes de la Contraloría Municipal estará a cargo de la Dirección de Enlace Municipal.

ARTÍCULO 19. La oficialía de partes tiene por objeto la recepción de toda la documentación del ámbito de competencia de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 20. La oficialía de partes tendrá un horario de recepción de documentación de las 08:00 a las 17:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

Cuando las funciones así lo requieran, o las condiciones así lo ameriten mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, podrá cambiarse el horario y días de funcionamiento.

TÍTULO TERCERO

DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 21. El Procedimiento Administrativo único de recurso de inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del Municipio de Monterrey,

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

ARTÍCULO 22. El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

TÍTULO CUARTO

DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 23. El contenido del presente ordenamiento podrá ser reformado por adición, modificado o derogación de una o varias de sus disposiciones en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, pudiendo ser éstas ocasionadas, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento o desarrollo de actividades productivas, o la modificación de las condiciones políticas y otros múltiples aspectos de la vida comunitaria.

Para la revisión y consulta del presente Reglamento, la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la cual recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. La persona promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 24. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 veintiséis de abril de 2002 dos mil dos, con fecha de última reforma publicado en el citado Periódico el 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte.

TERCERO. Envíese al Periódico Oficial del Estado para su publicación y vigencia.

CUARTO. Envíese a la Gaceta Municipal de Monterrey, para su publicación y difusión.“

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÉPTIMO. Que, de acuerdo al Antecedente V del presente Dictamen, durante el período de Consulta Ciudadana Pública se recibió una propuesta de la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de la Ciudad Heroica de Monterrey a efecto de modificar y mejorar el proyecto de Dictamen, la cual fue debidamente analizada, estudiada e incorporada en el proyecto mencionado en el Considerando **SEXTO** del presente proyecto de Dictamen.

OCTAVO. Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrito en el considerando **SEXTO**.

SEGUNDO. Publíquese el **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. Publíquese el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de expedición del reglamento mencionado en el Antecedente III del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN. Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: “Es cuanto”.

Enseguida, e C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros. Por tratarse de la aprobación de Reglamento, la votación se hará de forma nominal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66, párrafo primero, fracciones I, II, y III, párrafo segundo, inciso b), y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento? Solicitándoles que únicamente enuncien el número de artículos en forma creciente. Muy bien al no existir reservas en lo particular se procede a la discusión en lo general. Por lo que solicito que si algún integrante de este Pleno desea hacer algún comentario en lo general puede hacerlo en este momento. No habiendo comentarios en lo general y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito se inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: “Luis Donaldo Colosio Riojas, a favor. Anabel Molina García, a favor. Adán Arizpe Montaña, a favor. Karla Lizzeth Torres Martínez, a favor. José Antonio Chávez Contreras, a favor. Agueda Ale Valdés, a favor. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor. Carmen Cristina Salinas Ruiz, a favor. Fidel Ayala Monsiváis, a favor. Ana Eugenia Rodríguez Valdez, a favor. Marcelo González Jiménez, a favor. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor. Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor. María Claudia Cantú Martínez, a favor. José Salinas, a favor. Ruth Carolina Cavazos Nieto, a favor. Arturo Méndez Medina, a favor. Rosa Isela Montes Villanueva, a favor. Rubén Alberto Salinas Cantú, a favor. Luis Carlos Treviño Berchelmann, a favor. Liliana Tijerina Cantú, a favor. Alejandra García, a favor. Jorge Ayala, a favor. Carlos Barona, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Ixtoc Hinojosa, a favor. Alejandra Machorro Fuentes, a favor. Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, a favor. Francisco Bahena Sampogna, a favor”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Presidente Municipal, compañeras y compañeros les informo que el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León. Fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**”. (Con 29 votos a favor).

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, la Comisión de Salud Pública hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Karla Lizzeth Torres Martínez”.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ dijo: “Con su permiso Alcalde”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ dijo: “A las y los integrantes de este Ayuntamiento. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Salud Pública tiene programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Karla Lizzeth Torres Martínez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Las y los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción V y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso a) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración del Pleno de este Órgano Colegiado el Dictamen Respecto a la Elaboración de una Placa como Reconocimiento Póstumo al personal de salud que laboró durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que una de las prioridades de esta Administración Municipal es la salud de su población, lo cual, se establece dentro del Plan Municipal de Desarrollo en su objetivo 4.2 de Promoción de la Salud y Comunidades Saludables.
- II. Que en virtud de que la Comisión de Salud Pública sesionó en fecha 14 de octubre de 2022, y dentro de la misma se realizó la propuesta de la elaboración de una placa como reconocimiento póstumo al personal de salud que laboró durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, el cual entre otras cosas mencionaría lo siguiente:
 - A todas las personas que perdieron la vida en cumplimiento de su labor profesional en el ámbito de la salud, las y los médicos, las enfermeras y los enfermeros, camilleros, personal de limpieza, paramédicos y aquellos involucrados directa e indirectamente en el tratamiento de los pacientes.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

III. Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, se hizo del conocimiento del Honorable Cabildo de la Heroica Ciudad de Monterrey, la presente propuesta de esta Comisión de Salud Pública.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Salud Pública cuenta con facultades para someter a consideración del Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el objetivo 4.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece que se coadyuve en elevar la calidad de vida de las personas mediante acciones preventivas, incluyendo la sensibilización, concientización y difusión de la información relativa a la salud preventiva.

TERCERO. Que en relación con los Antecedentes II y III del presente Dictamen, se realizaría una placa de reconocimiento póstumo, en la cual, entre otras cosas, incluiría la siguiente leyenda: "A todas las personas que perdieron la vida en cumplimiento de su labor profesional en el ámbito de la salud, las y los médicos, las enfermeras y los enfermeros, camilleros, personal de limpieza, paramédicos y aquellos involucrados directa e indirectamente en el tratamiento de los pacientes", honrando la memoria del personal de Salud que perdió la vida debido a la pandemia provocada por el COVID-19.

CUARTO. Que el Gobierno de la Heroica Ciudad de Monterrey, realizó una inversión para recuperar y dignificar el espacio bajo el puente vehicular del cruce de las avenidas Gonzalitos y Madero al poniente de la ciudad, siendo una de las obras insignia del programa "Monterrey Construye", con el que se busca brindar atención humanitaria a las personas que tienen enfermos en el Hospital Universitario (H.U.), por lo cual, esta comisión considera dicho espacio para la colocación de la Placa de Reconocimiento Póstumo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba elaborar una Placa como Reconocimiento Póstumo con la siguiente leyenda:

- A todas las personas que perdieron la vida en cumplimiento de su labor profesional en el ámbito de la salud, las y los médicos, las enfermeras y los enfermeros, camilleros, personal de limpieza, paramédicos y aquellos involucrados directa e indirectamente en el tratamiento de los pacientes.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Salud de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para llevar a cabo la elaboración y las gestiones necesarias, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, a fin de definir el día y la hora para la colocación de la Placa de Reconocimiento Póstumo que establece el acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva a fin de que se realicen actividades afines para su colocación y se difundan estas actividades a través de medios oficiales de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Se aprueba el espacio bajo el puente vehicular del cruce de las avenidas Gonzalitos y Madero al poniente de la ciudad, para la colocación de esta Placa de Reconocimiento Póstumo.

QUINTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ, Coordinadora / REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, Integrante / REGIDOR MARIO ISAIÁS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, integrante / (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Compañeras y compañeros se someto a su consideración los acuerdos aquí presentados. Si alguien desea hacer algún comentario lo puede hacer en este momento. Muy bien. No habiendo comentarios se somete a su votación, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias”.** (Con 29 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bien. Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente Punto del orden del día con respecto a la presentación de iniciativas. Integrantes de este Ayuntamiento les pregunto si alguien tiene alguna iniciativa, de ser así favor de manifestarlo en este momento. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes. Yo quiero proponerle Alcalde, toda vez que en sesiones anteriores se propuso modificar la nomenclatura de varias calles y yo quiero proponer que, existe un Comité de Nomenclatura en el Reglamento de Nomenclatura, Vía Pública y Bienes de Dominio Público del Municipio, el cual es presidido por el Cronista de la Ciudad, hay un Secretario que es el Coordinador de Nomenclatura de Tránsito, que ahora creo que está en SEDUSO, en Movilidad, y existen tres vocales o tiene que estar integrado por tres vocales, mismos que, pues, son ciudadanos. La última vez que se seleccionaron fue el 26 de septiembre del 2017 por cuatro años, cargos que ya terminaron, entonces la propuesta es pedirle que pudiéramos ver o instruir que a través de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Cabildo hiciéramos el proceso para proponer al Ayuntamiento el sacar esta Convocatoria para conseguir a ciudadanos que integren este Comité como vocales y poder, los casos que se están, o los que se tengan en estudio en el futuro, ya esté instalado el Comité, de tal forma no podríamos avanzar con esos temas, porque ésta parte no está funcionando. Entonces ahorita le hago la propuesta, digo no es una iniciativa como tal, pero sí es una propuesta para poder avanzar con el tema de nomenclatura”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “¿La quiere presentar, entonces ahorita en asuntos generales?”.

Respondiendo el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Pues es que es una especie de... pero no es una iniciativa, porque es mandar un trabajo a Comisiones sin modificar un Reglamento o algo así. Ahorita se la hago llegar aquí a la Secretaria. Es una propuesta, pero no iniciativa y el punto es para las dos cosas”.

.....

.....

PUNTO ONCE

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Compañeras, compañeros pasamos al siguiente Punto del orden del día que es Asuntos Generales. Tiene el uso de la voz el Regidor Jorge Ayala. Muy bien en ese caso se envía la propuesta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Movilidad y Nomenclatura; Obra Pública y Nomenclatura para su estudio y dictamen. Continuamos con este punto del orden del día, compañeras, compañeros en asuntos generales. Tiene el uso de la voz la Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “Con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, los cuales establecen la facultad de los Regidores de proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, así como disposiciones administrativas, circulares y acuerdos. Me permito poner a su consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones municipales, por concepto del impuesto sobre diversión y espectáculos con el fin de que sea turnada para su debido análisis a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. Por lo cual me permito hacer un breve resumen de la Exposición de motivos: ‘Monterrey representa a la tercera economía más grande de México pues es el responsable del 7.5% del PIB; así como el productor del 10.9% de todos los bienes manufacturados en el país. Nuevo León es la entidad federativa que atrae el mayor monto de inversión extranjera directa después de la Ciudad de México con más de 29 billones de dólares en los últimos once años. Esto es un 11.6% total que llega al país en el mismo periodo. Con todo esto es relevante precisar que, con el aumento de las actividades económicas, se incrementó el número de exposiciones, eventos, congresos y convenciones a partir de que se abrió el aforo al 100%. El turismo de reuniones está despegando en Nuevo León, con una ocupación hotelera entre un sesenta y un setenta por ciento cifra que está casi a nivel promedio anual pre pandemia. Es por ello que debemos de buscar mecanismos que impulsen a toda costa que la derrama económica y la reactivación financiera que ha sido severamente golpeada en estos últimos años sea por fin revitalizada a través de todo aquello que pueda fomentar y propiciar las mejores condiciones para atraer las grandes inversiones en el turismo del negocio que buscamos sean radicadas y expandidas en nuestra ciudad. La finalidad de la propuesta de modificación de las bases generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones municipales por concepto del impuesto sobre diversión y espectáculos, busca que el detonante turístico regional y la derrama económica subsecuente genere un beneficio en la atracción de inversión directa e indirecta. Así como el impulso al turismo de reuniones precisado en el Reglamento de Turismo del Municipio, también fomenta el apoyo en eventos realizados sin fines de lucro a favor de personas, instituciones públicas o privadas, a segmento de población en situación de

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

vulnerabilidad. Así como el apoyo a pequeños promotores de espectáculos teatrales y culturales que les permitirá desarrollar e impulsar las diversas muestras artísticas en la ciudad'. Es cuanto".

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Compañeras y compañeros está a su consideración el punto presentado por la compañera Tania Partida, ¿si alguien tiene algún comentario?".

La C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ expresó: "Si quieres te doy el resumen más sencillo. Es crear un subsidio de beneficios a pequeños productores teatrales, a pequeñas...".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "De hecho, lo entiendo perfectamente bien y lo comparto, porque han llegado en múltiples ocasiones en miércoles de atención ciudadana pequeños productores y promotoras artísticos que lo que buscan es, a través de su oficio y en espacios pequeños, poder promover este tipo de industria, en donde de una manera, en donde quizá el impuesto que se le tiene que pagar al Municipio ahogue un poco el correcto desempeño; entonces, queremos apoyar a nuestros pequeños productores locales para que sean grandes productores nacionales el día de mañana, así que yo secundo esta propuesta compañera".

Se escucha decir a la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: "Muy buena propuesta compañera".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿Algún otro comentario al respecto? Muy bien entonces se turna a la Comisión de Hacienda, ¿alguna otra compañera, compañero que tenga otro punto en este orden del día?".

Se escucha decir a la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: "Yo".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Adelante maestra".

La C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "¿Ixtoc, vas a hablar?".

A lo que el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "Después de usted maestra".

La C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Gracias, así me gusta".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Adelante maestra".

En uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Estimado Alcalde al inicio de esta gestión nos propusieron que hiciéramos un plan de trabajo y

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

entre las propuestas que yo hice, era realizar un Convenio entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Nacional de Educación para Adultos, INEA, a fin de que los programas que se dan en el INEA se aplicaran en el Municipio de Monterrey, buscando en un censo a aquellos trabajadores del Municipio que les faltara su primaria, su secundaria o estuvieran en, —que no creo, pero podría darse el caso—, analfabetas, entonces lo he estado constantemente recalcando con la Dirección de Educación sin encontrar respuesta, porque si bien hay un Convenio en el que, al menos, si no escrito, verbal, en el que el Municipio de Monterrey presta sus bibliotecas a algunos de sus parques que ya les han pedido que quiten el INEA de ahí, sí se prestan instalaciones para que vayan los asesores del INEA y den clases a la población en general del Municipio de Monterrey. Yo quisiera, Alcalde, ver, —usted que ahorita está con tantos convenios—, la posibilidad de que se firme el Convenio con el INEA, con el Instituto Nacional de Educación para Adultos, toda vez que va a ser de mucho beneficio con un programa que traen que *El que es buen juez por su casa empieza*, y yo me recuerdo años atrás, que el compañero Regidor Arturo Méndez era el director de la Zona Norte de Servicios Públicos, un día me habló yo era la delegada y me dijo: “Oye necesito hacer un Convenio, les voy a dar facilidades a los trabajadores de Servicios Públicos de la Zona Norte”, y ahí en esas instalaciones se prestó, se les dio facilidad en media hora o una hora; una vez a la semana que llegaba el asesor y les daba sus clases y se certificaron muchos trabajadores. Y eso mismo también es para la población en general de Monterrey porque usted podría, con el poder de convocatoria que se tiene aquí en el Municipio, con todas las instalaciones, hacer promoción para que cuando tenga las brigadas nacionales el INEA, una de ellas se haga pues aquí en los Bajos del Palacio, en el Museo, etcétera; en los gimnasios y sea un examen masivo que con una sola aplicación presentan y si pasan, pues, se les da su certificación y sino los colocan en qué grado pueden estar, porque pues hace falta más difusión para el INEA y también hace falta más gente preparada en el Municipio, digo en el Municipio de Monterrey, entonces pues se lo encargo de tarea mi querido Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Yo me llevo personalmente esa encomienda maestra”.

A lo que la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Muchas gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias”.

Enseguida el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Secundo, si me permite Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Claro que sí”.

Enseguida el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Secundo totalmente la propuesta de la Regidora Liliana. Es todo”.

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Muy bien, ¿algún otro punto en este punto del orden del día”.

Se escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “Sí me permite señor Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí. Con mucho gusto”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA expresó: “Me permití invitar a quien usted instruyó coordinar los esfuerzos de este Gobierno Municipal en el Programa de accesibilidad en los edificios públicos de este gobierno; así como amigos miembros, junto con un servidor del Movimiento de Personas con Discapacidad de Nuevo León, para que sean testigos de la presentación de un pequeño video que en unos momentos pediré su proyección, en el cual se muestra que la movilidad no es como la pintan y la inaccesibilidad que se puede mostrar en algunos espacios de carácter público y de diversa movilidad. Cabe mencionar que no todos son de la ciudad de Monterrey, y algunos dependen del Gobierno del Estado, pero la influencia que como capital del Estado tenemos y en calidad de ser punta de lanza en la inclusión en nuestro país, la idea es que sea una muestra este programa que se está haciendo, y generar mayores espacios accesibles en nuestro Municipio, por lo que pido a las dependencias y órganos de asistencia técnica de este Ayuntamiento sí me hacen favor de realizar la presentación del video preparado para este caso”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Adelante con el video del Regidor Ixtoc, por favor”.

Se proyecta video

Posteriormente, después de terminar la proyección del video continúa en uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA quien dijo: “Es cuanto señor Alcalde, y generar un poco más de conciencia en todas las autoridades de todos los niveles. Gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidor Ixtoc. Adelante Regidora Claudia, un comentario respeto a lo que se acaba de presentar”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ dijo: “Gracias Alcalde. Sobre este tema compañero Regidor, quisiera hacer de su conocimiento que derivado de la propuesta que se hizo hace algunos meses porque la mayoría de los mupis y algunos parabuses, y sobre todo los módulos donde se ejerce diferente tipo de comercio infringían la norma, la ley o el reglamento. Estamos en espera de que haya una resolución sobre el Convenio vigente, y sobre el único Convenio vigente, pero ya hay un equipo por parte de la Secretaría del Ayuntamiento,

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

la Dirección de Comercio, también la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que va a hacer una inspección puntual a cada uno de los módulos para reubicarlos de manera que no estorben en las banquetas y que hagan cumplimiento de la matriz de comercio, también que mis compañeros tuvieron a bien proponer, y aquí podríamos, con la venia del Alcalde, si así lo considera pertinente, integrar un equipo de la Secretaría de Infraestructura Sostenible y la Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos para que se dé aviso a los vecinos que requieran hacer alguna modificación en sus banquetas para generar esta accesibilidad, y si es algo en vía pública, por ejemplo, una rampa en una esquina u ochavo que lo haga directamente la Secretaría de Servicios Públicos”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Yo sumaría, incluso, también a Movilidad y a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia para también darle ejecutividad a esa fuerza”.

La C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ dijo: “Muy bien, le damos seguimiento, entonces”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Gracias”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “También, al efecto Regidor, de hecho, me complace decir que la propuesta de cambio de propósito del objeto de ahora el FIDEM, Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey, es precisamente la ampliación de banquetas en la elaboración de calles completas, así como el soterramiento de cables, precisamente con ese objetivo de darle mantenimiento integral poco a poco a todos los estratos de la ciudad de Monterrey”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Perfecto.

Enseguida, el C. Presidente Municipal, concedió el uso de la palabra al C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ quien comentó: “Gracias, Ixtoc, la verdad que es doloroso, es penoso verlo y los que no lo sufrimos, el no visibilizarlo, pues hace que de alguna manera minimicemos este tipo de situaciones. Sé que es un problema histórico las banquetas, la accesibilidad en general a los edificios públicos y privados es algo olvidado en la agenda que creo que se ha ido poniendo, y yo, ahorita nos veíamos y de pronto se nos hace muy largo el video, y es cansado, pero no hay nada con lo que a ustedes les toca sufrir todos los días en cualquier lado y creo que, qué bueno que hagas este tipo de ejercicios. Creo que necesitamos desdoblarse con acciones puntuales y la verdad es que a mí me da pena, en lo que me toca que tengamos una ciudad así, y tristemente así está todo el país, pero pues nosotros creo que sí podemos ser actores de cambio para que en nuestra ciudad podamos hacerlo pues mejor, ¿no? Yo sé que el Alcalde tiene toda la buena voluntad al tema, pero sí creo que hay algo más que hacer, creo que tenemos que encontrar cuáles son los peores puntos y tratar de resolverlos o donde haya mayores incidencias tristemente

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

para tratar de facilitarles un poco su día a día. Ahorita lo que comentaba Claudia, tuvimos una reunión esta semana, el viernes de la semana pasada, sobre temas de desarrollo urbano. Nosotros presentamos una iniciativa para crear el Reglamento de banquetas que homologa con la Norma Técnica Estatal, derivada a su vez de la Ley General y de la Ley de Asentamiento Municipal, donde justo el Reglamento de Comercio lo estamos homologando a la norma, pero sí creo que es urgente que las banquetas y todo lo que se apruebe, pues ya venga con esta visión de dejar un arroyo peatonal o, en este caso, pues de tránsito, aunque no sea peatonal para que se pueda respetar. Hablamos mucho, mucho del peatón, pero los que están en silla de ruedas u otros dispositivos que desconozco, pues todavía aún es más complejo. Yo sí creo que habría que hacer conciencia y tendríamos que tratar de hacer propuestas como modificar el mobiliario urbano. Sí está muy bien que en las paradas de camión tengan donde se siente la gente, pero es mejor que pueda transitar por la banqueta y no por Lincoln o por Ruiz Cortines y les puedan dañar su integridad. Gracias, de verdad Ixtoc, te lo digo de cuates, te conozco de toda la vida y sé lo que te ha tocado paulatinamente ir viviendo en el camino de tu vida, pero la verdad es que verlo a mí sí me sensibiliza al respecto y creo que en lo que yo pueda aportar pues cuenten conmigo y creo que es un sentimiento creo de todos, y gracias por seguir siempre insistiendo en un tema que luego a veces pueda ser cansado pero que de otra forma gente como tú o como la gente que está en la Asociación, pues hacen que las cosas cambien”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y además de que contaremos siempre con la voz crítica del Regidor Ixtoc en este pleno, en este Cabildo, para que nunca haga falta esa retroalimentación y esa crítica constructiva para que nosotros podamos atender los temas con puntualidad en todo momento”.

A lo que el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante, Regidora Ana Eugenia”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: “Yo también coincido con el compañero Jorge. Gracias por visibilizar la causa imaginémos lo que vivimos las personas LGBTQ+ en la ciudad por discriminación. Ahora imaginémos lo que vivimos que es doblemente hostil las personas que tienen una situación de discapacidad día a día como lo dijeron ya, pues sí son políticas públicas que han estado ahí sin tener que mencionar a nadie ni culpar a nadie, creo que es el momento de que este gobierno que abandera la causa de la humanidad y la cercanía con todas, todos y todes los ciudadanos, redoblemos estos esfuerzos hoy que lo estamos viendo, como lo dijo el compañero Jorge, otra vez, imagínense que cansado es verlo. Imagínense todos los días tener que vivir con discriminación y aparte con no poder tener una movilidad completa, porque las banquetas no están en condiciones para este sector de la población que ha sido

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

históricamente rezagado, pero que bueno pues yo también como todos los compañeros pues me sumo en lo que podamos contribuir y a las Comisiones a las que pertenezco, desde mis facultades como Regidora para poder elevar el tema a una mejor práctica, ¿no? Que las políticas públicas que repercuten a este sector de la población no son menores, ni las de este sector ni de las de ninguna, y pues nuevamente gracias por convenir una vez más, gracias para usted”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidora. Adelante Regidora Tania”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “Me sumo a los comentarios, creo que Ixtoc sabes lo importante que es, sabemos lo importante que es para ti toda esta temática. En este caso sería más que nada una duda por desconocimiento, ¿existe algún manual internacional de medidas y lineamientos específicos que pudiéramos implementar?, porque si bien es cierto sabemos que hay rampas, lo vimos en el video de manera clara y precisa, pues muchas veces parten desde el desconocimiento o de la simulación de decir, bueno me piden una rampa, cumplo con el requisito y ahí está la rampa, entonces si pudiera ser que se haga un trabajo donde exista un manual, es más, puede ser aquí emitido en el Cabildo, que nos permita homogeneizar, tener todos esos lineamientos, para que de aquí en adelante pues si yo voy a dar un permiso, si yo voy a hacer una banqueta o yo ciudadano sea de forma pública, yo sepa que si voy a hacer una rampa de discapacidad tenga las medidas de tanto con esta pendiente, etcétera, es pregunta realmente desconozco...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Digo, sí existen esos lineamientos, parte de uno de los trabajos que está haciendo la Dirección de Planeación de la Secretaría Ejecutiva como parte de la certificación de la Norma 025, tiene como uno de los elementos cruciales este elemento de no discriminación y esto incluye también la infraestructura...”.

Preguntando la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “¿Pero no está obligado un particular a seguirlo? A eso va el...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí están obligados a seguirlos y precisamente ese es el trabajo también el cumplimiento que sea benéfico, ¿Regidor Ixtoc quería hacer un comentario?”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Sí, nada más recalcar el hecho, ¿recuerdan la iniciativa sobre el Reglamento de Accesibilidad?, de agregarle la cuestión del... aunque suena un poco punitivo desgraciadamente muchas veces la ciudadanía, la sociedad es cuando puede aprender, cuando le afectan al bolsillo, entonces quisiéramos hacer un llamado a las

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Comisiones encargadas de que esta adición al Reglamento de Accesibilidad, el cual transversalmente afecta a otros Reglamentos como Construcciones, etcétera sí sea pues aprobado lo más pronto posible y tiene que ver con, precisamente, con capítulos de sanciones en este sentido. Gracias Tania, gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidor, ¿algún otro comentario respecto a este punto presentado por el Regidor Ixtoc?, ¿no? Continuamos con el punto de Asuntos Generales, si alguno de ustedes tienen algún punto para que pudiese presentarlo en este momento. Bien”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Quisiera hacer la presentación de un punto. Compañeras y compañeros, los suscritos, la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz, regidora de este Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Monterrey, y un servidor, Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad. Con fundamento en el artículo 9, fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, acudo a presentar la siguiente propuesta con punto de acuerdo ante este Órgano Colegiado con base al siguiente Antecedente. Primero, México ocupa el cuarto lugar en diversidad biológica a nivel mundial. Y aunque Nuevo León solo representa el 3% del territorio nacional, el Estado cuenta con más del 11% de las especies de plantas y vertebrados del país. Segundo, en la X Conferencia de las Partes (COP-10) del Convenio de la Diversidad Biológica, se estableció que cada país alcanzaría determinado porcentaje de áreas naturales protegidas dentro de su territorio para el año 2020. Al día de hoy, el Estado mexicano no ha logrado alcanzar la meta del 17% de su territorio. Tercero, para contribuir al alcance de esta meta establecida durante la COP-10, vecinas y vecinos del río, organizaciones sociales y las autoridades ambientales del Gobierno Municipal de Monterrey han impulsado la iniciativa para decretar al Río de la Silla como un área natural protegida municipal. Cuarto, la problemática del Río La Silla es compleja, porque es difícil establecer límites exactos que demarquen su cauce y ribera tal y como lo establece la Ley de Aguas Nacionales; además, es el único río vivo de la Ciudad, ubicándose a uno de los costados del Cerro de la Silla y convirtiéndose en uno de los destinos más tradicionales de las y los regiomontanos desde hace siglos. En un Monterrey que se enfrenta a los retos del cambio climático, la protección de un río de este tipo es clave no solo para la lucha contra el calor extremo y la sequía, sino también para la absorción de toneladas de dióxido de carbono y de gases de efecto invernadero. Quinto, por otro lado, tan solo en las riberas del Río La Silla se han identificado un total de 58 especies vegetales y un total de 111 especies de vertebrados silvestres, con 14 de ellas catalogadas bajo la protección legal por la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010, resaltando la necesidad de proteger el área para salvaguardar la biodiversidad en el Municipio de Monterrey, de tal manera que se puede garantizar, poco a poco, el equilibrio de los ecosistemas de todo el mundo, comenzando desde lo local. Por lo anterior y considerando, primero, que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

bienestar. Segundo, que según el Artículo 64 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), corresponde a los municipios establece las zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías, conforme a lo previsto en la legislación local. Tercero, que el Artículo 2, fracción III, de la Ley Ambiental de Nuevo León, indica el establecimiento, protección, conservación y preservación de las áreas naturales protegidas de la competencia estatal o municipal. Cuarto, que el Artículo 84 de la Ley anteriormente mencionada señala que las declaratorias para el establecimiento, preservación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas, deberán contener, por lo menos: la delimitación precisa del área natural, señalando la superficie, ubicación, deslinde, así como la propuesta de zonificación correspondiente. Quinto, que la Ley Ambiental de Nuevo León señala que en su artículo 88 que el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias: Primero, Promoverán las inversiones públicas y privadas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas; Segundo, Establecerán o en su caso, promoverán la creación de fideicomisos públicos o privados, así como de otros mecanismos que tendrán por objeto captar recursos y financiar o apoyar tanto el manejo de las áreas naturales como el establecimiento de las nuevas áreas naturales protegidas; y Tercero, Promoverán los incentivos económicos o los estímulos fiscales para las personas y organizaciones sociales, públicas o privadas, que participen en la administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas, así como para quienes aporten bienes y recursos financieros a estos efectos, o para aquellas personas físicas o morales que realicen actividades de investigación, fomento y desarrollo, de las mismas. Sexto, que conforme al Artículo 91 de la misma Ley, la Secretaría y los Municipios podrán celebrar acuerdos de coordinación para efecto de determinar la participación que les corresponda en la administración, preservación y vigilancia de las áreas naturales protegidas que se establezcan, así como convenios de concertación con los sectores social y privado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes Acuerdos: Primero, se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y demás dependencias de la Administración Pública Municipal, a realizar los trabajos pertinentes para la elaboración del estudio justificativo para el Área Natural Protegida Municipal Río La Silla del Municipio de Monterrey. Segundo, se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible el envío del estudio previo a la Comisión del Medio Ambiente una vez haya sido realizado. Tercero, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. Monterrey, Nuevo León a 27 de octubre de 2022. Firmamos la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz y un servidor, Luis Donald Colosio Riojas”.

Continua en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, ¿algún comentario respecto al Punto de Acuerdo que se acaba de presentar? Adelante, Regidora Cristina Salinas”.

En uso de la voz la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ: “Pues, yo creo que este es un día histórico, felicidades también y gracias Alcalde por ser un gobierno humano. Esto va a trascender y tal vez ahorita a nuestros ojos...”

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL exclama. “Nombre, nos felicitamos cuando ya lo aprobemos”.

Continua en uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ: “No lo vean como tal, pero yo sé que sí tenemos un Cabildo muy preparado, muy competente, que está muy comprometido para con la ciudadanía. Quiero también agradecer a muchos luchadores sociales medioambientales que también, bueno, algunos ya no nos acompañan, que era el geólogo del estado, el Ingeniero Manuel Rodríguez, que en paz descansa, también vecino de Monterrey. Muchos hidrólogos que también han participado. Biólogas, aquí están también biólogas del municipio de la mano, que son luchadoras de la mano para salvar no nada más nuestros humedales, sino otras áreas naturales protegidas. Gracias también a todo el equipo de la Secretaría Ejecutiva, porque también siempre estuvieron bien dispuestos. A todas mis compañeras y compañeros y se los juro que esto va a trascender mucho más allá lo que sus ojos pueden ver. Es la primera vez que una política pública está considerando un área natural protegida dentro de la urbanización para restaurarlo. Para realmente darle un espacio a nuestra flora y nuestra fauna. Y nosotros mismos también vamos a darles el corredor biológico que ellos naturalmente tienen, y es su naturaleza. Por ahí pasan toda la biodiversidad. Por eso hemos visto mucho, últimamente, los osos, por ejemplo, que están bajando. Si nosotros como humanos provocamos incendios o estamos obstruyendo o dañando la naturaleza, pues los animales van a querer sobrevivir igual que a nosotros nos ha pasado. Inclusive tuvimos la afectación de la sequía, así que proteger a los humedales es una ciudad ejemplos lejos de estar construyendo encima de los arroyos y ríos, los estamos respetando. Y esto a nivel internacional yo sé que va a ser un tema muy importante. Y, así que lo felicito Alcalde porque es una muy buena política pública ejemplo que vamos a disfrutar y esperamos que sus hijos, los hijos de nuestros hijos, etc., puedan disfrutar de este espacio y lo vean bonito por fin y ya no sea un lugar de basurero, así que, muchísimas gracias a todos los que participaron, y cuenten con una servidora para sesionar en esa Comisión. Gracias”.

Expresando que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Así será, muchas gracias. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra, el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias. Varias cosas. ¿Técnicamente lo que están poniendo a votación es que se vote a hacer el estudio?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL responde: “Primero hacer el estudio, sí”.

Continua con el uso de la voz el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Okey. Gracias, y por el otro lado, yo coincido, digo, la ruta recién comienza, hay una serie de, un montón de procesos por hacer, consultar y hacer. Hubo un intento que se hizo

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

en la Administración pasada de declarar la zona natural protegida municipal, y yo fui, creo, que el principal opositor del tema, y lo quiero explicar por qué. Porque estaban delimitando, o sea había puntos en la poligonal que se estaba creando donde el ancho era un metro, cuando en la parte, en la zona del Huajuco, en el Plan Parcial del Huajuco, existe la zonificación de corredor biológico. El mismo que ya determina que no se puede construir, es decir, sí se puede...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “¿Su oposición fue por un tema de que la norma técnica no coincidía con el área que se debió haber...?, más bien, el área que se pretendía delimitar no coincidía con lo que se debería delimitar?”

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comenta: “Claro, porque la zonificación...”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL pregunta: “¿Pero no se opone a que se...?”

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ continúa en uso de la voz: “No, no, no, lo quiero explicar para poderlo decir. Es que ya existe una delimitación bastante grande de la zonificación del Plan del Huajuco como corredor biológico, pero estaban tomando muchísimo menos de lo que deberían. Y mi interpretación libre eRA que estaban justo librando los predios colindantes para poder desarrollarlos”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “Seguramente, sí”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comenta: “Casi sí. Yo, o sea, entonces lo único que le quiero decir es que me parece, y sé que Cristina ha estado empujando desde el día uno con ese tema, pero que sí lo hagamos de forma integral porque para todos los ciudadanos que vivimos en la zona creo que es súper importante, y que se toman en cuenta los ramales y que se tome en cuenta todo lo demás”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Se debe tomar en cuenta lo que establece el Plan como un punto de partida, porque a partir de ahí quizás haya protecciones adicionales. En este caso podría ser incluso al revés que el anterior ejercicio... Mayor protección”

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dice: “Era el punto, Sí, mayor protección. Entonces yo celebro que se esté arrancando esto, pero que se haga de una forma muy, muy integral, porque sí creo que es súper valioso. Es el único río vivo que tenemos en el Municipio, y creo que vale la pena rescatarlo. Gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL retoma el uso de la palabra: “Así será, compañero. En efecto, a mí también me gustaría nada más adelantar que este es uno de los primeros proyectos de este tipo que vamos a impulsar en este Cabildo, porque sigue

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el Río Pesquería y su rescate integral porque es algo que la gente exige y se merece. Adelante, Regidor Ixtoc”.

Se le cede el uso de la palabra al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, quien expresó: “Solamente resaltar el hecho que desgraciadamente los activistas ambientales han sido objeto de desapariciones, ataques, muchos casos de asesinatos, etc., por los intereses oscuros, precisamente, en el desarrollo urbano de diferentes zonas del país. Entonces, el tener este reconocimiento hacia estos activistas ambientales me parece muy importante y este tipo de políticas públicas impulsarán aún más el reconocimiento a este tipo de luchadores sociales. Es cuanto, Señor Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, Regidor. Coincido totalmente con usted. De hecho, no sé si recuerdan que en la legislatura anterior presenté una iniciativa para la protección, una ley para la protección de periodistas y personas activistas defensoras de derechos humanos para el Estado de Nuevo León. Lamentablemente fue bloqueada en su momento, pero les propongo algo. Que, como Cabildo, bueno no, más bien como Cabildo no, como colectivo de ciudadanos, la suscribamos y la volvamos a presentar de manera conjunta ante el Congreso del Estado de Nuevo León para que nuevamente estudien, y ojalá hoy sí consideren el tema que tanta falta nos hace en el Estado de Nuevo León”.

A lo que el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA dice: “Con todo gusto”. Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Compañeras y compañeros, ¿algún otro comentario respecto a este punto? No habiendo más comentarios, se turna, entonces, a las Secretarías correspondientes la instrucción de generar los estudios referidos”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y, finalmente, quisiera dar un breve mensaje aprovechando este tema y la próxima cumbre de cambio climático que se hará en los próximos días. Compañeras y compañeros ustedes saben que, desde el principio de la actual Administración, mi equipo y yo nos propusimos luchar contra el cambio climático desde lo local. El año pasado cuando recién comenzaba la Administración fuimos la Secretaria de Desarrollo Urbano y Desarrollo Sostenible, Laura Ballesteros y un servidor, en nombre del Municipio de Monterrey, a la Conferencia de las Partes en Glasgow, Escocia. Buscando apoyo para los proyectos que se habrían de implementar en la ciudad de Monterrey, incluso en la Zona Metropolitana de Monterrey. Dicha conferencia se realiza cada año con la intención de que los líderes y lideresas internacionales se reúnan para rodearse de expertos para que conozcan las mejores pláticas en términos de cómo podemos luchar con el cambio climático, así como crear alianzas de financiamiento de proyectos sostenibles porque la emergencia climática nos afecta a todas y todos por igual. Todo ello para encontrar soluciones a los problemas que aquejan a Monterrey, sequías devastadoras y sequías

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de lluvias extremas que traen consigo inundaciones, una calidad de aire tan mala que terminamos respirando más aire sucio que limpio doscientos setenta y cuatro días al año, un tráfico endemoniado y estresante que pone en riesgo nuestra salud mental y nuestra calidad de vida porque la Zona Metropolitana de Monterrey pasamos hasta cien horas al año en el tráfico. Como si fuera poco, no solo íbamos en búsqueda de las mejores prácticas y del conocimiento de expertos, también fuimos en búsqueda de alianzas y financiamiento para que en Monterrey sea posible vivir mejor, porque, como en muchos otros municipios, nos encontramos a nosotros mismos con un presupuesto limitado para atender una ciudad donde habita una ciudadanía con necesidades pujantes que no se pueden dejar de lado. Una ciudad que tiene un enorme potencial para ser una ciudad de futuro que soluciona los problemas del presente para que las nuevas generaciones vivan mejor. Por ello, la visita del año pasado a la COP en Glasgow fue clave para conocer las mejores prácticas para poder generar alianzas con organizaciones y organismos internacionales, porque así es como podremos construir una ciudad cada vez más verde y sostenible, sin dejar de lado las necesidades latentes de la ciudadanía, y sin incurrir en deuda en este tan complicado contexto económico. Por lo anteriormente expuesto es que vengo a ustedes informarles que el Gobierno de Monterrey este año atenderá, junto con el Gobierno de Nuevo León, la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, esta vez en Sharm el-Sheij, en Egipto. Este viaje solo es posible gracias a la Fundación John D. Rockefeller, con quienes hicimos alianza y nos han apoyado aquí al Gobierno de Monterrey, en una iniciativa tan desafiante como es la instalación de la Oficina de Calor Extremo en Monterrey; ellos estarán financiando mi viaje. Esta oficina, como ustedes saben, es la primera en su tipo en México y de Centroamérica y, más allá de eso, en el fondeo para su implementación es que nos están apoyando también en esta Fundación. De igual forma, gracias a la alianza que logramos en Glasgow el año pasado es que hemos podido trabajar de la mano con la Embajada Británica en México para la creación e implementación del Plan de Acción Climática tanto de Monterrey como el Plan de Acción Climática Metropolitana, donde de manera coordinada con los demás municipios de la Mesa de Coordinación Metropolitana seguiremos la misma hoja de ruta hacia una Zona Metropolitana resistente al cambio climático, También, junto con John, es que logramos implementar la fase piloto del Programa de barrios y escuelas de lluvia con el que logramos recolectar miles de toneladas de aguas de lluvia para que más familias puedan siempre tener acceso a tan valioso recurso en un contexto de sequía en la ciudad. Todo a través de acciones conjuntas, gracias al apoyo internacional y al liderazgo que caracteriza siempre al Municipio de Monterrey, porque es en este Foro en el que podemos darle seguimiento a estas iniciativas y alianzas que no solo nos hay ayudado a sobrellevar estos tiempos improcedentes, sino que nos han llevado más lejos de lo que creíamos. Porque es el foro al que tenemos que ir los líderes y lideresas locales para traer lo mejor de lo mejor en nuestras ciudades y ciudadanía. Yo estoy seguro que seguiremos viendo los resultados y el impacto positivo de la participación de la ciudad de Monterrey en la Conferencia de las Partes y lo veremos en las calles de la ciudad, pero sobre todo en la vida de la gente de

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

Monterrey por lo que les agradezco de corazón su confianza depositada en mi persona. Es todo”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, ¿algún punto adicional en esta sesión? Adelante Regidora Ana Eugenia”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: “Únicamente darle la bienvenida al compañero Guadalupe Cervantes de Movimiento Ciudadano Morelos quien está de visita esta tarde en el Cabildo de Monterrey, y con quienes gracias al trabajo que hemos realizado desde esta instancia de Gobierno Municipal, estaremos dando próximamente algunos talleres de política e inclusión allá en su estado. Bienvenido Lupillo”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bienvenido, Regidora ¿algún otro comentario?, bien, no habiendo más comentarios nuevamente saludamos y les damos las gracias por acompañarnos también a las personas integrantes del Movimiento de Personas con Discapacidad de Nuevo León. Muchas gracias por su participación en esta sesión y también por la participación en el video que nos compartieron y sobre todo por su acompañamiento a lo largo de este último año y esperamos los años por venir en esta Administración para que continuamente trabajemos en conjunto con las agendas que tanto importan a nuestra gente”.

.....

**PUNTO DOCE
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos me permito declarar clausurados los trabajos de la misma no sin antes agradecerles a todas y todos por su participación. Doy fe. - - - - -

Acta Número 28 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de octubre de 2022.